



UNIVERSIDAD DE SANCTI SPÍRITUS
" José Martí Pérez "



Carrera de Contabilidad y Finanzas

Filial Universitaria Municipal de Taguasco

TRABAJO DE DIPLOMA

Titulo: Perfeccionamiento del proceso de conciliación de las inversiones entre el Plan de la Economía y Presupuesto en el municipio de Taguasco

Autora: Madeleimi Viamonte Rodríguez

Tutor: Mtr, PA Irmo Irenio Cubelo Tribicio

Consultante: Mtr, PA Rafael Enrique Viña Echevarría

Sancti Spíritus, 2012

*“La batalla económica constituye hoy, más que nunca la
tarea principal y el centro del trabajo ideológico de los
cuadros, porque de ella depende la sostenibilidad y
preservación de nuestro sistema social”*

*Raúl Castro Ruz
Clausura del IX Congreso de la
Unión de Jóvenes Comunistas*

Dedicatoria:

Quiero dedicar este modesto trabajo A mis padres que me han enseñado a caminar por la vida en línea recta, a mi esposo que me ha enseñado a levantarme cuando las fuerzas me abandonan, a mis hijos que son mi razón de ser.

En la realización de cualquier obra humana, siempre subyacen ayudas anónimas, nombres y acciones que pueden parecer irrelevantes y quedar olvidados, virtudes irreconocidas o méritos subvalorados, pero siempre habrán hombres y nombres que quedarán gravados para siempre...

Para contribuir a que se reconozca justamente a todas las personas que han cooperado a la realización de esta tesis, la autora quiere agradecer a:
Mi tutor Irmo Irenio Trivicio Curvelo, sin él no habría sido posible esta obra,

A mi esposo, incondicional, comprensivo, tolerante,

A mis hijos que son toda inspiración para crecer,

A los amigos que siempre han estado,

A los trabajadores de la Dirección de Finanzas y economía, por su apoyo emocional,

En fin a esta Revolución que me dio la oportunidad

SÍNTESIS

La realización de la presente investigación se enmarcó en la Dirección Municipal de Finanzas y Precios y Economía y Planificación del municipio de Taguasco con el objetivo de perfeccionar el procedimiento de conciliación de las inversiones autorizadas por el plan económico financiero y las ejecutadas por el presupuesto del estado en las entidades presupuestadas del territorio, para este se tuvieron en cuenta los antecedentes de la actividad presupuestada en Cuba de manera general y los procedimientos relacionados con la organización y ejecución del presupuesto del estado relativos a esta actividad. En el desarrollo de esta investigación se aplicaron un conjunto de instrumentos sustentados en métodos teóricos y empíricos que permitieron justificar la problemática planteada e implementar el procedimiento para la conciliación de las inversiones materiales ejecutadas entre la DMEP y la DMFP y así dar respuesta al objetivo de la investigación. La propuesta fue validada de acuerdo a los resultados obtenidos de su puesta en práctica, que expresan la efectividad del mismo, su aplicabilidad y generalidad, convirtiéndose en una herramienta de gran valor para el buen desempeño del control y ejecución del presupuesto en la actividad presupuestada del territorio.

ÍNDICE

INTRODUCCION	1
CAPÍTULO I. CONCEPCIONES TEÓRICAS ACERCA DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO CUBANO.....	8
1.1. Proceso de gestión Presupuestario Antecedentes.....	8
1.2. Proceso de gestión del plan de la economía su relación con el Presupuesto del Estado.....	16
1.3 Procesos de control Presupuestario de inversiones materiales.....	19
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DE LAS INVERSIONES ENTRE EL PLAN DE LA ECONOMÍA Y EL PRESUPUESTO DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE TAGUASCO.....	27
2.1. Caracterización de los procesos relacionados con la Dirección Municipal de Finanzas y Precios y Economía y Planificación.....	27
2.2. Estado actual que presenta el procedimiento de conciliación entre el presupuesto del estado y el plan de la Economía	36
2.3. Fundamentación e instrumentación del procedimiento para la conciliación de las inversiones entre el Plan Económico Financiero y el Presupuesto del Estado.....	41
2.3.1. Procedimiento para la conciliación de las inversiones entre lo autorizado en el Plan de la Económico Financiero y la ejecución del Presupuesto	43
CAPITULO III. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DELPROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACION DE LAS INVERCIONES ENTRE EL PLAN DE LA ECONOMIA Y EL PRESUPUESTO DEL ESTADO.....	47
3.1 Resultados alcanzados en el análisis para la validación del procedimiento	50
CONCLUSIONES.....	55
RECOMENDACIONES.....	56
BIBLIOGRAFÍA.....	
ANEXOS.....	

INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo económico de un país es de vital importancia el control de los recursos presupuestarios, ya que a través de un oportuno y adecuado control se garantiza la correspondencia entre lo planificado y lo ejecutado, esto requiere de instrumentos capaces de evitar el desvío.

En aras de realizar un adecuado uso de los recursos con que cuenta el país se lleva a cabo el control presupuestario que debe de realizarse desde el mismo instante en que comienza a ejecutarse el Presupuesto, en nuestro país el papel determinante está reservado a los administradores de la unidad gestora.

Cada nivel superior debe ejercer controles periódicos para validar el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados, a través de comprobaciones de gastos que se realizan como mínimo una vez al año en cada unidad gestora, ello no excluye los mecanismos de Control Interno que están establecidos por los órganos del gobierno a través de sus aparatos de Auditoría, que pueden realizarse durante o luego de concluido el ejercicio fiscal.

El Presupuesto del Estado constituye uno de los planes principales de la economía en cualquier país, independientemente de las relaciones de producción que predominen, por cuanto a través de él se movilizan los recursos financieros que permiten financiar las actividades públicas en correspondencia con los objetivos que debe cumplir el Estado para satisfacer las necesidades de la población.

En el caso de Cuba el Presupuesto adquiere una connotación especial, como respaldo a la política social que desde los primeros años del triunfo revolucionario constituye la máxima prioridad del gobierno. El Presupuesto debe reflejar la totalidad de los ingresos y de los gastos que origina la actividad financiera del Estado, no deben compensarse gastos con ingresos. La unidad se refleja en que los presupuestos deben ser elaborados, aprobados, ejecutados y evaluados en función de una política presupuestaria común.

En las condiciones concretas de la economía cubana, aún se adolece de mecanismos que permitan el manejo exitoso y eficiente de los recursos relacionados con las diferentes actividades económicas y que determinen el control eficaz de estos.

Entre estos mecanismos cabe citar los relacionados con el establecimiento de políticas, organización de procesos contables y procedimientos para el control y registro cada vez más exhaustivo. Estos instrumentos permiten ordenar el trabajo, así como la actualización y chequeo de los sistemas de control que diseñe la entidad para la administración eficiente de sus recursos, sobre la base de las normativas vigentes.

La ineficiencia de los procedimientos contables, así como la realización de operaciones no planificadas, especialmente en el proceso de inversiones materiales constituye una problemática en el contexto de la actividad presupuestada en el municipio de Taguasco que incide sobre el conocimiento y aplicación de técnicas de registro y control de las operaciones, así como de normas y políticas organizacionales.

En el presente una de las problemáticas que más está afectando la actividad presupuestada es la ocurrencia de transacciones ejecutadas por las entidades subordinadas a la actividad del Presupuesto y que no están contenidas en el plan de la Economía. Esto genera contradicciones de tipo organizativos, de ejecución, gestión y administración de los recursos asignados por el presupuesto para el desarrollo de las diferentes actividades de las entidades del territorio.

Las manifestaciones más comunes que se originan están relacionadas con las insuficiencias en los mecanismos de registro y control que no permiten establecer una conciliación entre lo que está contenido en el plan de la Economía y lo aprobado por el Presupuesto del Estado a cada una de las entidades presupuestadas del territorio, relacionado con los gastos de inversiones. Esto determina la existencia de ejecuciones de inversiones

materiales no autorizadas en el plan de la Economía, las cuales constituyen gastos presupuestarios no considerados y que afectan las operaciones de otras obras aprobadas.

Este estudio tendrá como punto de partida las principales tesis que han explicado algunos aspectos significativos del control presupuestario a través del plan de la economía. Las principales obras que se tratan son: Fernández, (2003): El Gran Debate sobre la economía cubana; Fuentes, (2000): Curso de Derecho Financiero Español; Guevara, (1970): El socialismo y el hombre en Cuba, Obras Escogidas 1957-67; entre otras que conforman la bibliografía consultada.

Es importante la investigación porque permite la fundamentación metodológica del estudio de la situación que presenta la conciliación entre el plan de la Economía y el Presupuesto del Estado. La investigación es viable porque se cuenta con bibliografía sobre el tema, y exploratoria porque este tema ha sido poco estudiado desde el punto de vista de su aplicación a la actualidad.

De acuerdo con estas manifestaciones, que expresan como esencialidad la ausencia de procedimientos contables para el registro y control de los hechos económicos que se originan fuera del plan del Presupuesto y que inciden desde el punto de vista contable sobre los resultados de la gestión de esta actividad, se identifica como problema científico las insuficiencias en la conciliación de las inversiones entre el Plan Económico Financiero y el Presupuesto del Estado asignado al municipio de Taguasco.

El objetivo de la investigación:

Evaluar el proceso de conciliación de las inversiones materiales autorizadas por el plan de la economía y ejecutadas por el presupuesto del estado en las unidades presupuestadas del municipio de Taguasco.

Objetivos específicos.

1. Sistematizar los fundamentos teóricos relacionados con el control presupuestario, los procesos que se relacionan con la gestión de las inversiones, así como el control y conciliación de dichas operaciones.
2. Diagnosticar el estado que presenta el proceso de ejecución del presupuesto en las entidades presupuestadas del municipio de Taguasco, de acuerdo al control de las inversiones y su conciliación con el plan de la Economía.
3. Perfeccionar el procedimiento de la conciliación de las operaciones relacionadas con las inversiones, sobre el Presupuesto aprobado en las entidades presupuestadas del municipio de Taguasco y no consideradas en el plan de la Economía.
4. Evaluar el comportamiento del proceso de conciliación de las inversiones materiales entre el plan de la Economía y el Presupuesto del Estado en las unidades presupuestadas del municipio de Taguasco.

El presente estudio se realizó en las Direcciones Municipales de Economía y Planificación, y Finanzas y Precios de Taguasco, examinándose aquellas operaciones relacionadas con las inversiones materiales ejecutadas fuera del plan de la Economía y que constituyen gastos de inversiones que afectan directamente el Presupuesto aprobado en las entidades presupuestas del territorio.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos, se plantea la realización de un estudio exploratorio del objeto, contribuir a la solución de la problemática planteada y corroborar los resultados, se seleccionaron y aplicaron los siguientes métodos de investigación:

- Histórico-lógico.
- Analítico-sintético.

- Sistémico.
- Revisión de documentos y normativas.
- La observación del proceso de gestión de las inversiones materiales, el movimiento del presupuesto y su conciliación con el plan de la economía.
- Entrevistas y otros tests a profesionales y directivos de la actividad presupuestada.
- Estadística descriptiva para el procesamiento de los datos e informes analizados del plan de la economía y el presupuesto.

El aporte práctico de la investigación es el perfeccionamiento del procedimiento para la conciliación de las operaciones ejecutadas por parte de las unidades presupuestadas entre lo aprobado por el plan de la Economía y lo ejecutado por el Presupuesto y su evaluación.

La novedad radica en la conciliación sistemática entre las Direcciones de Finanzas y Precios, Economía y Planificación que garantice el uso adecuado de los recursos del Presupuesto destinados a los gastos de capital por parte de las unidades presupuestadas del territorio.

El informe se estructura en introducción, desarrollo, el cual cuenta con tres partes fundamentales: Primero en la fundamentación teórica acerca del control presupuestario para la actividad presupuestada y la ejecución de las inversiones de acuerdo al presupuesto aprobado.

Segundo, diagnóstico del comportamiento del proceso de gestión de las inversiones de acuerdo al Presupuesto y a su aprobación en el plan de la Economía, haciéndose una caracterización de los procesos relacionados con esta actividad, y el perfeccionamiento del procedimiento existente para este fin.

Tercero, la evaluación del comportamiento del proceso de conciliación de las inversiones ejecutadas por el Presupuesto a partir de las aprobadas por el plan de la Economía que no influyan en el desvío de recursos financieros. Se

ofrecerán conclusiones y recomendaciones, así como la bibliografía consultada, los anexos de evidencias de la investigación y los resultados obtenidos al implementar este proceso.

CAPÍTULO I. CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA EN CUBA

En el presente capítulo se realiza una fundamentación teórica acerca de la organización estructural y funcional del sistema presupuestario cubano, estableciendo sus antecedentes, así como la gestión y control del Presupuesto y su relación con el plan de la Economía.

En este capítulo se sistematizan, además, los presupuestos teóricos relacionados con la actividad presupuestada y el control de las inversiones por parte del presupuesto, dando cumplimiento al primer objetivo de investigación.

1.1 El proceso de Gestión Presupuestaria. Antecedentes.

El Presupuesto del Estado, como expresión consolidada del sistema de presupuesto, está integrado por 200 presupuestos que incluyen, además del Central y los locales, el de la Seguridad Social, constituye el principal instrumento de planificación y control de la ejecución de las actividades financieras del Gobierno. Mediante este, el Estado prevé los gastos máximos en que tiene que incurrir cada año para dar cumplimiento a sus obligaciones y funciones, y los ingresos mínimos de que va a disponer durante igual periodo para poder respaldar dichos gastos.

El Presupuesto es una institución jurídica fundamentalmente de derecho público que sanciona la competencia del poder legislativo, para controlar la actividad financiera del ejecutivo, al aprobarse generalmente con carácter de ley anual por los parlamentos, en los diferentes países. Refleja cuantitativamente las líneas de política económica y en particular la fiscal del Estado y es un plan económico que constituye la articulación entre recursos y objetivos.

El nacimiento del Presupuesto se remonta a la Edad Media, con la estructura político-feudal, donde ocurre una confusión entre el patrimonio estatal y el patrimonio privado del monarca.

En estos primeros momentos en que nace el Presupuesto, refieren Queralt, M, Lozano, C, Ollero, C, López, T que: “ *el presupuesto se halla en el origen de los actuales parlamentos, pues dado el carácter patrimonialista de la hacienda medieval nutrida fundamentalmente en los ingresos derivados del patrimonio real, la pretensión de los monarcas de acudir al tributo, como instrumento esporádico y extraordinario de financiación para ciertos gastos ocasionales, requería del asentamiento de los súbditos, expresadas en aquellas asambleas estamentales*”. (Queralt, M. *et al*, 2002:694).

A partir de estos antecedentes, varios actores vieron la necesidad de conducirse a establecer un acercamiento a su concepción, tales son los casos de Naharro, el cual define al presupuesto como: “*la expresión contable del plan económico de la Hacienda para un periodo de tiempo determinado*”, o al citar a Neumark, como el resumen sistemático, en periodos regulares de las previsiones, en principio, obligatorias de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos. (Fuentes, E. 2000:176).

Es a raíz de estas concepciones que surge el Sistema Presupuestario en Cuba, el cual ha transitado por varios escenarios desde el Triunfo de la Revolución hasta la actualidad.

En el prólogo de la obra *El Gran Debate sobre la economía en Cuba (1963-1964)*, Fernández Font M., 2003, expone que a principios de los años 60 se comienza a aplicar en Cuba el sistema de dirección de empresas existente en los países socialistas, conocido como Cálculo económico o de autogestión financiera, y que se caracteriza porque la empresa, con personalidad jurídica propia, debe cubrir sus gastos con sus ingresos y obtener utilidades que se aportan al presupuesto del Estado. (Fernández, M., 2003).

El sistema presupuestario de financiamiento fue el modo en que se organizó y funcionó la economía estatal cubana en el sector industrial en una fase tan temprana de la Revolución socialista.

Las deficiencias originadas por la concepción inicial movilizó la necesidad de perfeccionar el Sistema Presupuestario de Financiamiento, orientado a la planificación como función esencial de la dirección en la economía en Cuba. En esta etapa se aplica el Sistema de Dirección y Planificación de la Economía, aprobándose leyes y redactándose Resoluciones que dirigían un reordenamiento estructural y funcional del Sistema Presupuestario Cubano.

A través de las Resoluciones 2/1997 y 187/1978 del Comité Estatal de Finanzas y Precios se acentúa el Sistema Presupuestario de Financiamiento permitiendo una utilización más racional de los fondos con carácter nacional, contando con organismos constructores presupuestados, los cuales simplificaron el control de las inversiones cuya vigilancia concreta la tenía el inversionista contratante y su supervisión financiera, el Ministerio de Hacienda.

En el país se continuó perfeccionando el Sistema Presupuestario, creándose por el Comité Estatal de Finanzas y Precios la Ley #29, Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado, con fecha 3 de julio de 1980, en su disposición final primera establece que el Comité Estatal de Finanzas dentro del ámbito de su competencia, dictará cuantas normas complementarias sean necesarias para el mejor cumplimiento de la que por la citada ley dispone (RM, 2, 1981).

En la Resolución Ministerial No. 2 de 1981, se establece poner en vigor el calendario para la notificación del presupuesto de la actividad presupuestada, plan financiero y plan financiero de inversiones y para la distribución y agregación del presupuesto de la actividad presupuestada y el plan financiero de fecha diciembre de 1980. (RM 2, 1981).

En 1981, a través de la RM 70, se establece la metodología para la elaboración del presupuesto del Estado y para la elaboración del plan financiero de la actividad empresarial. (RM 70, 1981).

Con la aprobación de la ley 29, el sistema presupuestario comienza a desarrollarse sobre la base de las regulaciones que se establecen a partir de aquí, el cual comienza a modificarse con una mayor dinámica en la década del 90, a partir de los cambios estructurales que empieza a experimentar la economía cubana con la caída del campo socialista y el recrudecimiento del bloqueo.

Las disposiciones de financiamiento que estaban asignado a los organismos de subordinación nacional, provincial y municipal comienzan a reducirse, lo que determinó una reestructuración en el contenido del presupuesto, impidiendo la terminación de un número considerable de inversiones y la cancelación de otros proyectos que se iniciaban.

En 1994 se crean por el Consejo de Estado los Ministerios de Finanzas y Precios y de Economía y Planificación, los cuales tienen como misión la administración de las finanzas públicas y ejecutar y controlar las políticas en materia de precios, contabilidad y patrimonio, a fin de garantizar el control y uso eficaz y eficiente de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo económico y social de la Revolución; y dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en materia de planificación, estadística, normalización, metrología y control de la calidad, planificación física y diseño industrial; respectivamente.

En agosto de 1994 se aprueba la Ley 73 que instaura el Sistema Tributario Cubano, donde se constituyen los tributos y los principios generales que establece la referida ley, considerándose los impuestos, tasa y contribuciones como lo esencial.

En septiembre de 1995 se aprueba la Ley 77 de la inversión extranjera que tiene por objeto promover e incentivar la inversión extranjera en Cuba, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad económica y al desarrollo sostenible del país.

La consolidación del sistema presupuestario cubano y su perfeccionamiento se establecen a través de la aprobación del Decreto Ley 192 de 1999, que dispone un mayor grado de transparencia, ordenamiento y organicidad a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos con el fin de lograr un uso eficaz y eficiente de los mismos en función de los objetivos y políticas definidas. (DL 192, 1999).

Derivado de este decreto se llevan a cabo una serie de cambios que se exponen a continuación:

1. Norma Complementaria No. 16, 2003, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado, que establece el mecanismo de solicitud de modificaciones presupuestarias a seguir por los órganos del Estado, los organismos de la Administración Central del Estado, los órganos locales del Poder Popular y todas aquellas entidades que mantienen vínculos con el Presupuesto.
2. Norma Complementaria No. 18, 2004, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192 de la Administración Financiera del Estado, que pone en vigor la Metodología para la verificación del Gasto Público.
3. Norma Complementaria No. 20, 2005, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado, que pone en vigor el procedimiento para operar los presupuestos provinciales, de las provincias y de los municipios.
4. Norma Complementaria No. 22, 2005, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado, que pone en vigor la Metodología para la liquidación del Presupuesto del Estado.
5. Norma Complementaria No. 25, 2006, del Sistema Presupuestario del Estado, establecida por el Decreto – Ley No. 192, de la Administración

Financiera del Estado, establece el Procedimiento para la Evaluación de la Ejecución del Presupuesto del Estado.

6. Norma Complementaria No. 26, 2006, del Sistema Presupuestario del Estado establecido por el Decreto-Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado, que pone en vigor la Metodología General para la Elaboración, Notificación y Desagregación del Presupuesto del Estado.

A partir de las disposiciones del DL 192, se originan un conjunto de resoluciones y normativas que modifican las regulaciones vigentes en materia de Control Interno (RM 297, 2003), las normas cubanas de contabilidad (RM 235 y RM 294, 2005 y la RM 9 de 2006) y otras relacionadas con la temática de precios.

En el Sistema Presupuestario de Cuba, contenido y definido en el DL 192 de 1999, está presente, como principio, la combinación de la dirección centralizada del sistema, con el reconocimiento y otorgamiento de facultades y derechos a los órganos locales del Poder Popular, de manera que se logre una mayor participación de los mismos en el proceso de elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

A continuación se muestra la estructura que asume el sistema presupuestario desde el punto de vista estructural, organizativo y funcional, a efectos de control y gestión de sus diferentes actividades:



Esquema 1. Organización del sistema

El sistema, así como la necesaria maniobrabilidad para lograr la estabilidad macroeconómica, garantiza el respaldo financiero oportuno de tareas cruciales del desarrollo económico y la distribución de los recursos financieros que garanticen la equidad y el cumplimiento de los programas, con independencia del nivel de desarrollo con que cuenten los referidos territorios. (www.cuba.cu, 2007).

En los Órganos Locales se concentra una buena parte de los recursos financieros que aseguran la realización de la política económica y de cada localidad, junto a la correspondiente autonomía en la planificación y utilización de dichos recursos a fin de conjugar los intereses de cada territorio con los de la sociedad en su conjunto.

El proceso de elaboración del Presupuesto del Estado comienza con la emisión por parte del Consejo de Ministros, de las directivas y prioridades fundamentales, a partir de las cuales el Ministerio de Finanzas y Precios confecciona directivas específicas que tengan en cuenta las características de cada sector, rama, actividad o territorio.

Se han perfeccionado las metodologías que dan sustento a los procesos del ciclo presupuestario, es decir, elaboración, notificación, desagregación, ejecución, modificación y liquidación, incorporando las variantes estudiadas para evitar incrementos innecesarios del gasto. A tales efectos se han ampliado cada año los indicadores, cuyos presupuestos aprobados se notifican como directivas y con destino específico, restringiendo así la capacidad de redistribución de los órganos, organismos y unidades presupuestadas en relación con sus presupuestos de gastos aprobados.

La elaboración anual del presupuesto del Estado en Cuba se inicia desde la base en todas las unidades presupuestadas del país y sigue un proceso de consolidación, análisis, discusión y ajuste en el que participan las Direcciones

Municipales y Provinciales de Finanzas y Precios, los Consejos de la Administración Municipal y Provincial del Poder Popular, los órganos y organismos de la Administración Central del Estado y el Ministerio de Finanzas y Precios, como organismo rector de la función presupuestaria del país.

Sobre la base de las referidas directivas, los entes vinculados al Presupuesto Central y a los Presupuestos Provinciales y Municipales, elaboran los anteproyectos y los presentan al Ministerio de Finanzas y Precios, momento a partir del cual se inicia un proceso de análisis, evaluación y negociación de la cifras para su posterior presentación al Consejo de Ministros.

A partir de la aprobación del Presupuesto del Estado, el Ministerio de Finanzas y Precios notifica a las entidades vinculadas sus cifras y asigna los créditos presupuestarios periódicamente.

Sistemáticamente los órganos y organismos están obligados a remitir información de la ejecución del Presupuesto, que posibilita la evaluación de su cumplimiento y al concluir el ejercicio fiscal, deben presentar la liquidación, que sirve de base para la rendición de cuentas que eleva el Ministerio de Finanzas y Precios al Gobierno y a la Asamblea Nacional.

En este proceso se relacionan órganos, organismos y entidades de la subordinación local, municipal, provincial y nacional, los cuales de conjunto proyectan, elaboran y ejecutan el proceso de diseño del presupuesto.

Este proceso constituye el elemento más importante de planificación de las finanzas de nuestro Estado socialista, fortalecido a partir del año 2007 mediante las Asambleas de consulta a los colectivos laborales, que aseguran la participación activa de los trabajadores en la definición, ejecución de los ingresos a recaudar y de los egresos a incurrir, en el necesario ambiente del máximo ahorro de los recursos disponibles y del uso eficaz y eficiente de los presupuestos de gastos que se aprueben.

El Presupuesto Central asigna transferencias directas con carácter de subvención, con el objetivo de equilibrar las capacidades fiscales entre provincias y municipios que no están dirigidas a financiar gasto alguno en particular. De igual forma realiza transferencias directas, cuyo destino específico es financiar las Inversiones dirigidas básicamente a los programas de infraestructura, de construcción de viviendas, viales y obras socioculturales.

Para acometer el proceso inversionista, además de las utilidades, se reconoce el empleo de otras fuentes de financiamiento, tales como recursos descentralizados provenientes de la depreciación acumulada, la venta de activos fijos y el crédito bancario. De esta manera, las entidades se desvinculan progresivamente del Presupuesto en cuanto al financiamiento para inversiones, incremento del capital de trabajo, estimulación de los trabajadores y otros planes de desarrollo.

Son, por tanto, los gobiernos locales y las instituciones que les están subordinadas los responsables de la administración del servicio y de la utilización de los recursos financieros asignados, lo que posibilita el logro de un incremento en la eficacia y eficiencia del servicio que se presta a través de estas instituciones.

En el transcurso del ejercicio fiscal y de acuerdo con el comportamiento de la ejecución, pueden trasladar recursos financieros de una actividad a otra mediante modificaciones presupuestarias, sin tener para ello que recibir autorización del nivel presupuestario superior, lo que proporciona mayor flexibilidad en el manejo descentralizado del presupuesto, una asignación y uso más eficiente de los recursos y la atención oportuna de las necesidades de financiamiento.

Las Unidades Presupuestadas constituyen entidades que se vinculan con el presupuesto, y de ahí su clasificación, tanto en los ingresos como en los gastos, es decir, todos sus gastos son atendidos por el Presupuesto del Estado y los ingresos que se obtienen se destinan a éste, constituyendo uno de los aspectos

fundamentales que las diferencian de las Empresas, pues estas últimas se vinculan con el presupuesto sólo en el resultado de su gestión.

A las Unidades Presupuestadas se les asigna anualmente un presupuesto para llevar a cabo las diferentes actividades. Los gastos en que incurren [compromisos] se registran por grupos presupuestarios, y los ingresos cobrados por cada concepto.

A partir de Julio de 1997, las Unidades Presupuestadas comienzan a trabajar con cuentas de fondos, desapareciendo las llamadas disponibilidades de créditos, nutriéndose las mismas de las asignaciones de créditos presupuestarios que realizan las Direcciones de Finanzas y Organismos Superiores según sea el caso.

A partir de enero a de 1998, atendiendo a las dificultades presentes, se comienza a aplicar en las Unidades Presupuestadas un nuevo sistema encaminado al mejoramiento del control del presupuesto y, de forma general, al control de la totalidad de los recursos. Se define la utilización de Cuentas de Orden y Estados Financieros relacionados específicamente con la actividad de presupuesto, encargándose de ello la Contabilidad Presupuestaria. Para medir la eficiencia en el trabajo de la entidad se encarga la Contabilidad Patrimonial, a través de las Cuentas Gastos Corrientes de la entidad y los Gastos de Capital y la de Ingresos al Presupuesto.

A continuación se ilustra el sistema de relaciones que se dan en la organización y funcionamiento de la actividad presupuestada:



Esquema 2. Funcionamiento de la actividad presupuestada.

1.2 Proceso de gestión del Plan de la Economía y su relación con el Presupuesto del Estado.

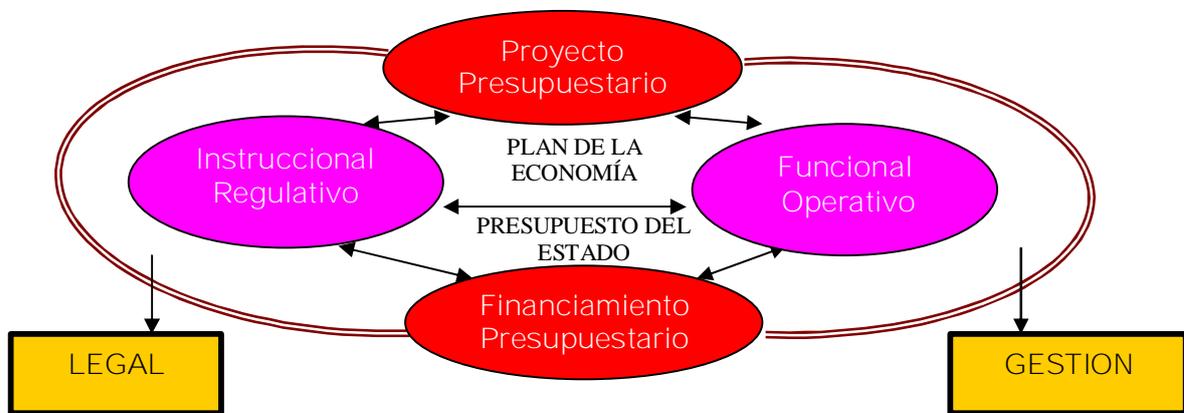
El Ministerio de Economía y Planificación (MEP), tiene a su cargo un conjunto de funciones y tareas, entre las cuales están presentes aquellas que lo vinculan con la proyección, control y gestión del presupuesto.

El MEP, en virtud del acuerdo 2818, de 21 de septiembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del gobierno en materia de planificación, estadística, normalización, metrología y control de la calidad, planificación física y diseño industrial. (Moret O., 2005:21).

Están dentro de sus atribuciones y funciones específicas, que lo hacen organismo rector de la actividad financiera del Estado cubano, la de participar junto con el Ministerio de Finanzas y Precios en la elaboración del Presupuesto del Estado. Este ministerio le aporta al MFP los elementos generales de la planificación económica que se deben garantizar a través del presupuesto, pero, a la vez, el plan económico dependerá de las asignaciones presupuestarias que le sean autorizadas.

De acuerdo a estas funciones, las Direcciones de Economía y Planificación establecen un trabajo de estudio y análisis de cada una de las categorías del Plan de la Economía para convenir las acciones de financiamiento que han de asegurarse para la ejecución de las inversiones proyectadas. El Presupuesto del Estado por su parte aprueba y controla, de conjunto, el financiamiento de la ejecución del proyecto.

A continuación se expresa este sistema de relaciones:



Esquema 3. Relación entre el presupuesto del estado y el plan de la economía.

En este proceso de proyección, control y gestión que se dan mutuamente entre estos órganos, debe desarrollarse una estrategia integral de control que permita el desarrollo de las diferentes actividades, el cumplimiento de lo proyectado, sin incurrir en violaciones o desviaciones de lo establecido en el Plan.

La estrategia integral de control que se propone sitúa la conciliación entre el Plan de la Economía y Presupuesto del Estado, como categoría esencial porque establece el procedimiento de aprobación y la ejecución propuesta en el tema del financiamiento, a partir de los criterios asumidos entre los órganos implicados y el resultado que ha de generarse en la entidad presupuestada o pública que asume la inversión.

En este sentido, es vital partir de lo legalmente establecido para el logro de la gestión operativa del plan económico y el presupuesto de financiamiento, esencialmente en aquellos procesos vinculados a la actividad presupuestada, sobre el cual el Presupuesto del Estado ejerce mayor control y centralización de los recursos presupuestarios disponibles y asignados.

En materia de control presupuestario se continúa trabajando, para incrementar los niveles de eficacia, eficiencia y ahorro. Se estudian nuevos mecanismos a

emplear como los procesos de consulta de los presupuestos con los colectivos laborales de las unidades presupuestadas, tanto en su elaboración como durante su ejecución, lo que sin dudas ha contribuido, con la participación activa y consciente de los trabajadores, al ahorro y el empleo óptimo y eficiente de los gastos autorizados.

Para cumplir las expectativas del estricto control de los recursos financieros, es necesario poner en funcionamiento el Sistema de Tesorería como elemento integrador de la Ley de la Administración Financiera del Estado, surgiendo el sistema de Tesorería Cuenta Única, el cual se crea por Resolución 66 del Ministerio de Finanzas y Precios del 1ro de marzo del 2004 en forma experimental y se resuelve extender su aplicación a todos los municipios mediante Resolución 186 del 5 de julio del 2004.

Esta se constituye en lugar de la cuenta corriente de operaciones del Presupuesto Municipal, lo cual se establece por disposición del Presidente del Consejo de la Administración del Órgano Municipal del Poder Popular, donde además se designan los funcionarios que operarán la misma y que son los encargados de aplicar las medidas de control para que se cumplan las disposiciones establecidas mediante resoluciones y regulaciones vigentes.

En sus inicios esta cuenta se constituyó en las Direcciones Municipales de Finanzas y Precios y fueron cerradas todas las cuentas bancarias de las unidades presupuestadas con excepción de las autorizadas por disposición legal del Ministerio de Finanzas y Precios como las cuentas de Comedores y Cafetería, la ANIR, pasando los saldos existentes a la nueva cuenta creada en la Tesorería dándose inicio a las operaciones de ejecución del presupuesto, la cual tiene como objetivos centralizar en ella los ingresos de los recursos financieros correspondientes al Presupuesto Municipal y realizar todos los egresos a que da lugar la ejecución de dicho Presupuesto.

Posteriormente en el 2006 se dispone que esta función sea asumida en las Oficinas Municipales de Administración Tributaria en lo que concierne al presupuesto Central, Provincial y Municipal, teniendo entre sus funciones.

- § Elaborar, actualizar y controlar la ejecución del Programa Anual de Caja en los tres niveles presupuestarios.
- § Administrar y controlar los flujos de fondos y la situación de la Caja de acuerdo con las obligaciones de pago y otros compromisos presupuestarios y las disponibilidades de recursos financieros existentes.
- § Administrar las cuentas bancarias correspondientes al Sistema de Tesorería.
- § Realizar el registro y la información de las operaciones realizadas en las áreas de Tesorería, la conciliación bancaria de las cuentas de Tesorería y las operaciones asociadas al control interno y la contabilidad.

A partir de esta novedad en el sistema de tesorería, el modelo Control de Recursos Presupuestarios, comienza a jugar un papel aún más importante del que venía cumpliendo, pues constituye el documento donde se registran con periodicidad diaria las diferentes operaciones tanto de recepción como de uso de los fondos recibido, detallándose en él los compromisos de pagos por cada grupo presupuestario y el destino de los gastos, por epígrafes y partidas como pueden ser salarios, seguridad social a corto plazo, alimentos, contribución a la seguridad social, y otros gastos de materiales y servicios recibidos, permitiendo conocer además la disponibilidad de recursos existentes.

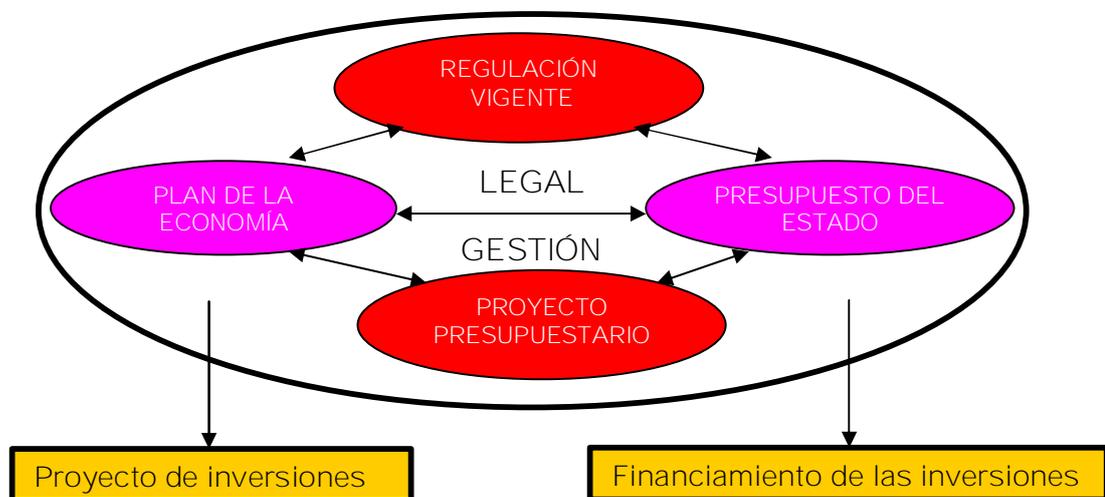
1.3 Proceso de Control presupuestario de las Inversiones materiales.

Por el Acuerdo No. 2818, para el control administrativo, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 25 de Noviembre de 1994, en el numeral 14 de su apartado Segundo, se estableció que el Ministerio de Economía y Planificación es el Organismo de la Administración Central del Estado encargado de dictar las normas que regulan las funciones, obligaciones y relaciones de las principales

entidades que participan en el proceso inversionista e instrumentar su aplicación. (RM 91, MEP, 2006).

En tal sentido, la gestión relacionada con el proceso inversionista corren a cargo del Ministerio de Economía y Planificación y las direcciones a nivel provincial y municipal, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Precios, quien se encarga de aprobar y otorgar el financiamiento, y las entidades presupuestadas y públicas, quienes ejecutan dicha actividad. En la figura siguiente se ilustra este criterio.

En el proceso inversionista se considera la preparación, planificación, contratación, ejecución, y control de las inversiones como un sistema desde su concepción hasta la asimilación de las capacidades de producción y servicios, tanto de la inversión principal como de las inducidas si las hubiera. Se tienen en cuenta el grado de flexibilización que exige el proceso de acuerdo a las funciones y características que definen cada sujeto de inversión.



Esquema 4. Organización del proceso inversionista en la actividad

El proceso inversionista, según la RM 91 del MEP, 2006, persigue como objetivos:

- § Lograr una completa observancia de la legalidad dentro del proceso inversionista, evitando todo tipo de irregularidades y asumiendo desde el inicio las responsabilidades de los hechos, acciones, u omisiones que originen violaciones de la legalidad.
- § Realizar una vigilancia constante sobre el efecto medio ambiental de las inversiones, sus características e impacto en el medio cercano y lejano, lo cual se complementará con la legislación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente al respecto y las inspecciones de las entidades encargadas de esta actividad.
- § Preservar, ahorrar, y utilizar con la mayor eficiencia y rentabilidad los recursos energéticos puestos a disposición de la actividad.

De acuerdo a los objetivos establecidos en la RM 91, se asume como inversiones, el proceso que abarca todas las fases de la evaluación económica, la creación, ampliación, modernización, puesta en explotación y asimilación de los fondos básicos con el objetivo de incrementar la calidad de la producción o servicio, aumentar su eficiencia y ampliar o mejorar las capacidades existentes, según sea el caso. (Tabloide Especial, MEP, 2007:10).

Esto implica que en el proyecto de inversiones, se asuman como categorías básicas, de carácter monetario, más generales para usos de control y registros contables el gasto de recursos financieros, humanos y materiales con la finalidad de obtener ulteriores beneficios económicos y sociales a través de la explotación de nuevos activos fijos. (RM 91, MEP, 2006).

En correspondencia con estos criterios, el proceso inversionista se convierte en un sistema dinámico que integra las actividades y/o servicios que realizan los diferentes sujetos que participan en el mismo, desde su concepción inicial hasta la puesta en explotación. (RM 91, MEP, 2006).

En este sentido las inversiones asumen varios tipos de clasificación:

1. Atendiendo al papel que juegan en el desarrollo económico y social, las inversiones se clasifican en:

§ Inversiones principales: son aquellas motivadas por necesidades generales del desarrollo económico y social.

§ Inversiones inducidas: son las que formando parte o no de una inversión principal, le son necesarias para su adecuada ejecución y pruebas y puesta en explotación, clasificándose en directas e indirectas.

2. Atendiendo a los efectos de su evaluación, aprobación, y tratamiento en el plan de la economía y atendiendo a su límite en valor total y en divisas y a sus características, se clasifica en:

§ Nominales: son aquellas que se evalúan y aprueban en dependencia de la importancia, características, y efectos económicos y sociales de la inversión. Corresponde al Ministerio de Economía y Planificación, la evaluación y aprobación de las Inversiones Nominales. El Ministerio previamente decidirá, en su caso, someter su aprobación al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

§ No Nominales: Son las que se agrupan en Programas nominales con objetivos finales comunes en condiciones de dispersión territorial. Corresponde al Inversionista Central la evaluación y aprobación de las Inversiones No Nominales.

3. Según los fines de la planificación y control, las inversiones se estructuran en los siguientes componentes:

§ Construcción y Montaje: son los trabajos de preparación de los terrenos correspondientes al área de la inversión y de las obras inducidas directas, demoliciones asociadas a la inversión, la construcción civil y el montaje hasta su puesta en funcionamiento de instalaciones de equipos.

- § Equipos: constituye el valor de la totalidad de los equipos y maquinarias, incluyendo los de transporte y el mobiliario, ya sean importados o de producción nacional e independientemente que requieran o no trabajos de montaje y que constituyan parte integrante del proceso productivo o de servicio. Incluye el gasto por concepto de fletes, seguros, y gastos de transportación a su destino final.
- § Otros: incluye los gastos de inversión que no clasifican en los componentes anteriores, tales como los gastos de preparación, capacitación, adiestramiento, documentación técnica y de proyecto, promoción y comercialización, administración y gastos requeridos para la puesta en explotación. Ampara trabajos de prospección geológica, perforación de pozos de petróleo y gas, acumulación en la agricultura, silvicultura y ganadería, así como herramientas necesarias para la habilitación inicial de las inversiones y el incremento del capital de trabajo durante el período establecido en el dictamen de aprobación del Estudio de Factibilidad.

El proceso inversionista se organiza a través de un conjunto de etapas o fases, según se diseña en el plan de ejecución o desarrollo. Estas etapas se corresponden con la finalidad y términos de la inversión, así como las características de cada una de ellas y lo establecido en el proyecto, de acuerdo a las condiciones de financiamiento.

Según la RM 91 de 2006, del MEP, se establecen tres etapas fundamentales:

1. Fase de Preinversión. Es la fase de concepción de la inversión. En esta fase se identifican las necesidades; se obtienen los datos del mercado; se desarrollan y determinan la estrategia y los objetivos de la inversión; se desarrolla la documentación técnica de ideas conceptuales y Anteproyecto, la que fundamenta los estudios de prefactibilidad y factibilidad técnico – económica. La valoración de estos estudios permitirá decidir sobre la continuidad de la inversión y se selecciona el equipo que acometerá la inversión.

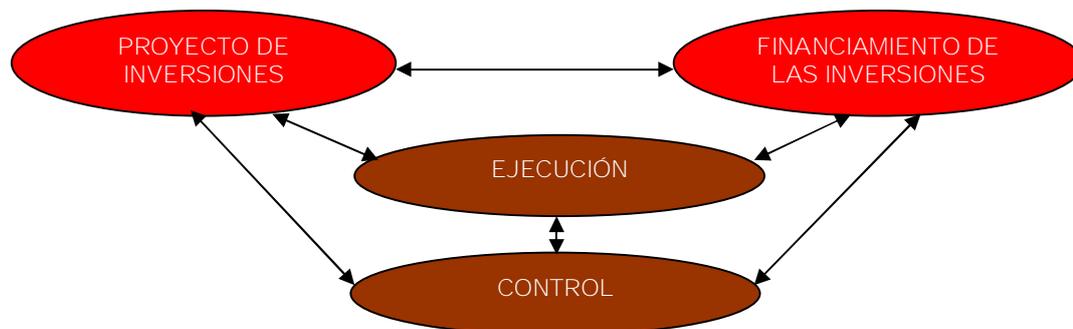
2. Fase de Ejecución. Es la fase de concreción e implementación de la inversión. Se continúa en la elaboración de los proyectos hasta su fase ejecutiva y se inician y efectúan los servicios de construcción y montaje y la adquisición de suministros. Para ello se consolida el equipo que acomete la inversión estableciendo las correspondientes contrataciones. Se precisan el cronograma de actividades y recursos, los costos y flujos de cajas definitivos de la inversión y se establece el Plan de Aseguramiento de la Calidad. Esta fase culmina con las pruebas de puesta en marcha.
3. Fase de Desactivación e Inicio de la Explotación. Es la fase donde finaliza la inversión. En la misma se realizan las pruebas de puesta en explotación. Se desactivan las facilidades temporales y demás instalaciones empleadas en la ejecución. Se evalúa y rinde el informe final de la inversión. Se transfieren responsabilidades y se llevan a cabo los análisis de post inversión.

Los principales sujetos que intervienen en el proceso inversionista, atendiendo al carácter de sus funciones son:

1. Inversionista
2. Proyectista
3. Suministrador
4. Constructor

A partir de esta concepción del proceso inversionista, este se planifica teniendo en cuenta su concepción, ejecución y control, para establecer las necesidades de financiamiento y los procedimientos para su cumplimiento.

En el siguiente esquema se ilustra la relación que se establece entre el control y ejecución de las inversiones, a partir de su proyección y el financiamiento aprobado:



Esquema 4. Organización de la administración del presupuesto de

El financiamiento de las inversiones aprobadas a la actividad presupuestada, así como a actividades empresariales que por su importancia económica y social no puedan acometerse con recursos descentralizados y se decidan centralmente financiar, se realiza mediante asignación de recursos del Presupuesto del Estado.

Las fuentes de financiación con que cuentan las entidades estatales y presupuestadas se relacionan con:

1. Los recursos descentralizados provenientes de las provisiones y reservas voluntarias a partir de utilidades creadas y el Crédito Bancario.
2. Las provenientes del presupuesto del Estado.

Con vista al necesario control financiero de la ejecución de las inversiones, se coordina con el Banco Central de Cuba la apertura de cuentas para aquellas inversiones financiadas por el Presupuesto del Estado a nivel de inversionista directo, lo que permite establecer límites de pagos que eviten sobregiros.

Luego de haberse determinado el volumen de inversiones a financiar por el Presupuesto, el Ministerio de Finanzas y Precios lo notificará a cada organismo. A partir de la notificación se situarán créditos presupuestarios con la periodicidad y el monto que se determine.

Los inversionistas centrales distribuirán los mencionados créditos a las entidades inversionistas para lo cual se utilizará el procedimiento vigente del Banco Central de Cuba.

En este sentido, no podrá iniciarse la ejecución de una inversión nueva, que no esté en el Plan, sin la autorización del Ministerio de Economía y Planificación, debiéndose tramitar previamente con la debida fundamentación y cumpliendo las regulaciones establecidas en el proceso inversionista. Esto deberá cumplirse independientemente de la forma de financiamiento interno o externo de la

inversión. Así mismo el Banco o la institución financiera en cuestión exigirá, al inversionista un aval de que dicha inversión ha sido aprobada en el Plan y definido el valor que se ejecutará en el año que se planifica y posteriores.

En el proceso de elaboración del plan deberán de cumplirse las siguientes orientaciones:

- § Priorizar el análisis de la continuidad de las inversiones incluidas en el Plan del año actual y que no concluyan en el mismo.
- § Actualización de los estimados de Ejecución del Plan del año actual en cada etapa.
- § Las inversiones que se propongan iniciar, deberán fundamentarse a partir de los objetivos a lograr y la preparación y viabilidad de su ejecución. Especial atención se le prestará a las inversiones que incrementen las exportaciones de bienes y servicios y la sustitución de importaciones.
- § Toda inversión que se proponga en el plan deberá presentar el cumplimiento de las orientaciones de la Resolución 91 del MEP, formando parte de la fundamentación del plan presente.

Toda modificación que sea necesario hacer a los presupuestos de las inversiones nominales deberá ser fundamentada adecuadamente para su análisis y aprobación por la Dirección de Inversiones del Ministerio de Economía y Planificación.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DE LAS INVERSIONES ENTRE EL PLAN DE LA ECONOMÍA Y EL PRESUPUESTO DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE TAGUASCO

Como resultado de la segunda, tercera y cuarta tarea científica, el presente capítulo aborda una caracterización detallada de la organización funcional y estructural de las Direcciones de Economía y Planificación, y Finanzas y Precios, de la cual se deriva la necesidad del diagnóstico de grado de ejecución del presupuesto asignado para las inversiones materiales, en correspondencia con lo aprobado en el plan de la economía.

En correspondencia con los resultados del diagnóstico, se expone la estructura del procedimiento para la conciliación de las inversiones materiales entre el plan de la economía y el presupuesto del estado, así como los resultados obtenidos de su implementación.

2.1 Caracterización de los procesos relacionados con la Dirección Municipal de Finanzas y Precios, y Economía y Planificación.

En el presente capítulo se caracteriza a La Dirección Municipal de Finanzas y Precios (DMFP) del municipio de Taguasco, así como su interrelación con La Dirección Municipal de Economía y Planificación, teniendo en cuenta los aspectos teóricos desarrollados en el Capítulo I y con el objetivo de diagnosticar la problemática existente en cuanto a la conciliación del plan de las inversiones entre ambas direcciones.

La Dirección Municipal de Finanzas y Precios del municipio de Taguasco, concebida para la administración de las finanzas públicas y ejecutar y controlar las políticas en materia de precios, contabilidad y patrimonio, a fin de garantizar el control y uso eficaz y eficiente de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo económico y social de la Revolución, tiene como propósito establecer las políticas de control y ejecución del presupuesto en el municipio.

El 5 de Diciembre de 1979, bajo RM 2 de 1977, el Comité Estatal de Finanzas y Precios confiere facultades a los órganos locales del Poder Popular, para la creación de los organismos controladores y rectores de la actividad presupuestaria a nivel nacional, creándose de esta manera la Dirección Económica de Gestión, bajo Resolución 75 de 1979, de la Asamblea Municipal, nombre que llevó hasta 1994, cuando se crea el MFP, que dicho Organismo asumió el nombre que lleva hoy: Dirección Municipal de Finanzas y Precios.

En 1979, la Dirección Económica de Gestión se ubicaba en calle Pedro María Rodríguez No. 21 A, Taguasco, y subordinada a la Asamblea Municipal del Poder Popular de Taguasco. En el 2006 la Dirección Municipal de Finanzas y Precios (nombre que lleva en la actualidad) se trasladó a un local fuera de la Sede del Gobierno Municipal, sito en Pedro María Rodríguez No. 33 Alto, Taguasco, dirección actual.

La Dirección Municipal de Finanzas y Precios es una unidad adscripta a la Unidad Presupuestada Poder Popular, y se anexa al Departamento de Recursos Humanos y Economía.

La estructura organizativa de este organismo está diseñada de la siguiente manera (Anexo 1):

- Dirección.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Normas Contables.
- Departamento de Verificación Presupuestaria.
- Departamento de Precios Mayorista.
- Área de Informática.
- Oficina de Control y Cobros y Multas.

La Dirección Municipal expresa a través de la Estrategia de Gestión de sus procesos, la esencia de las diferentes actividades que realiza a nivel municipal,

así como los objetivos y funciones de la misma. A continuación se argumentan las categorías que integran dicha estrategia:

Destinado a cubrir la adquisición o producción de bienes, que incrementan el activo del Estado y sirven para la producción de otros bienes y servicios. Los recursos financieros para garantizar dichos gastos provienen de la venta de activos, disminución de existencias, las transferencias de capital, la venta de acciones y participación en el capital.

Las Inversiones abarcan todas las fases de la evaluación económica, la creación, ampliación, modernización, puesta en Misión

Somos el organismo del Estado Cubano que administra las finanzas públicas y ejecuta y controla las políticas en materia de precios, contabilidad y patrimonio del municipio, a fin de garantizar el control y uso eficaz y eficiente de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo económico y social de la Revolución.

Visión

Somos una organización en constante perfeccionamiento, con profesionalidad y recursos humanos motivados, que ejecuta y controla eficaz y eficientemente la política financiera, contable, de precios y patrimonio del municipio, con elevado prestigio y reconocimiento social.

Valores compartidos y su conceptualización

- PATRIOTISMO: Voluntad de defender nuestras tradiciones de lucha y el legado que los héroes han dejado.
- HONESTIDAD: Precisión en el cumplimiento de los deberes. Capaz de preservar los recursos del Estado.
- EFECTIVIDAD: Utilización racional de los recursos y la tecnología.
- PROFESIONALIDAD: Calidad en el desempeño de la profesión.

- SENTIDO DE PERTENENCIA: Sentir como propios los problemas que afectan la imagen de la entidad.

Diagnóstico estratégico.

VARIABLES CLAVES DEL ENTORNO

POLÍTICAS

- Batalla de Ideas.
- Política de Precios.
- Hostilidad del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.

ECONÓMICAS

- Doble circulación monetaria.
- Tasa de cambio.
- Guerra económica.
- Disponibilidad de recursos en MLC.
- Nivel de centralización de las decisiones.
- Impacto de los eventos climatológicos.
- Proceso de Planificación de la economía local.
- Desarrollo del Sistema Bancario.
- Proceso de Globalización Económica.
- Proceso de integración regional en el marco del ALBA.

SOCIALES

- Ingresos de la población.
- Política laboral, salarial y de estimulación.
- Sistemas de formación profesional.
- Reconocimiento al trabajador de la Administración Pública.
- Envejecimiento de la población.

- Demandas y expectativas sociales.
- Corrupción, ilegalidades e indisciplinas sociales.

TECNOLÓGICAS

- Informatización de la sociedad.
- Infraestructura tecnológica del país.
- Calificación y completamiento de las áreas de contabilidad, finanzas y precios en órganos y organismos.

Resultado del diagnóstico estratégico. Matriz DAFO.

DEBILIDADES

1. Completamiento, inestabilidad y profesionalidad de los Recursos Humanos.
2. Grado de interrelación y comunicación entre áreas.
3. Insuficiente utilización sistemática de un Manual de Normas y Procedimientos.
4. Ausencia de sistemas informáticos integrados en los procesos básicos.
5. Deficiencias con la aplicación del sistema actual de Control Interno.
6. Inadecuado empleo de la Ciencia e Innovación Tecnológica a la gestión.

FORTALEZAS

1. Núcleo de dirigentes y trabajadores comprometido y estable.
2. Posibilidades de capacitación y realización profesional.
3. Estructura actual por procesos y disponibilidad del manual de normas y procedimientos.
4. Experiencia y conocimiento alcanzados.
5. Prestigio y reconocimiento social del organismo.
6. Desarrollo de nuevas formas de gestión y control de los recursos presupuestarios.

AMENAZAS

1. Creciente hostilidad del Gobierno de los EU.
2. Política salarial y de estimulación en otros sectores. Reconocimiento al trabajador de la Administración Pública.
3. Baja calificación y completamiento de las áreas de contabilidad, finanzas y precios en órganos y organismos.
4. Doble circulación monetaria y ausencia de un tipo de cambio económicamente fundamentado.
5. Variaciones de precios internacionales de las principales exportaciones e importaciones.
6. Comportamiento de las indisciplinas, la corrupción e ilegalidades.
7. Insuficiente comprensión de los organismos y órganos de la integralidad del Control Interno.

OPORTUNIDADES

1. Informatización de la sociedad.
2. Desarrollo del sistema bancario.
3. Perfeccionamiento del Sistema de formación profesional.
4. Programa integral de enfrentamiento contra las indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción.
5. Reordenamiento de la circulación monetaria en la economía interna.
6. Proceso de integración regional en el marco del ALBA.
7. Cambio de la estructura económica con base en los servicios.
8. Impacto de la Revolución Energética y los programas de la Batalla de Ideas.

Factores claves de éxito

1. El perfeccionamiento de la organización.
2. Sistema de motivación e incentivos.
3. Implementación de los nuevos conceptos de Control Interno.
4. Implementación de sistemas informáticos integrados.

5. Disponibilidad de recursos humanos en cantidad y calidad.
6. Sistema de comunicación y cooperación.

Escenario realista

La actualización del escenario parte de las circunstancias en que tiene lugar hoy el cumplimiento de las funciones asignadas al organismo, los avances alcanzados en los últimos años como parte de su estrategia de desarrollo, las previsiones de nuestro desempeño económico a corto plazo y las nuevas exigencias internas y externas para mejorar los resultados del trabajo. En este contexto se evaluó:

- Los avances logrados en la implementación del Decreto Ley No. 192 De la Administración Financiera del Estado, como sistema que imprime un mayor grado de organicidad, transparencia y ordenamiento a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos.
- Las medidas implantadas para fortalecer el control en el uso y destino de los recursos presupuestarios y las exigencias de la política económica del país orientadas al ahorro, eficacia y eficiencia en el empleo de recursos materiales, humanos y financieros.
- El perfeccionamiento de la organización, su estructura y sistema de dirección que se concebía como un proceso de rediseño continuo.
- Cambio de la estructura económica con base en los servicios.
- La necesidad de jerarquizar la informatización de los procesos como vía para elevar el nivel de eficacia de la organización y su estructura en el cumplimiento de sus misiones.
- El empleo de las categorías financieras como activos elementos reguladores del desempeño económico y estimulador de los niveles de eficiencia.
- La lucha del país contra las manifestaciones de corrupción, ilegalidades e indisciplinas.
- La nueva concepción integral del Control Interno.

- Las medidas adoptadas para fortalecer la disciplina en la formación y aplicación de los precios mayoristas y minoristas en el país.
- Proceso de integración regional en el marco del ALBA.
- Impacto de la Revolución Energética.
- Impacto de los programas de la Batalla de Ideas.
- Perfeccionamiento en la metodología de cálculo del PIB.

Áreas de resultados claves

1. Administración Financiera del Estado.
2. Política y Control de Precios.
3. Desarrollo de los Recursos Humanos.
4. Informatización.

Objetivos estratégicos

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

1. Administrar, ejecutar y controlar la obtención y el uso eficaz y eficiente de los recursos financieros públicos para el cumplimiento de las políticas, los programas y la prestación de los servicios del Estado, es decir de las entidades del sector público.
2. Contribuir a elevar la eficacia y eficiencia en el uso y control de los recursos presupuestarios.
3. Asimilar por el sistema presupuestario las modificaciones aprobadas para el perfeccionamiento del cálculo del Producto Interno Bruto del país.

POLÍTICA Y CONTROL DE PRECIOS

1. Exigir el cumplimiento del Sistema de Precios que contribuya a una mejor redistribución del ingreso, a un mayor control de los recursos en interés de la economía nacional y local y a una mayor eficiencia de los agentes económicos.

DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

1. Elevar el nivel de preparación, eficacia y compromiso de los Recursos Humanos del organismo así como de sus cuadros y reservas.

INFORMATIZACIÓN

1. Aplicar sistemas informáticos integrados en correspondencia con la estrategia de desarrollo aprobada por el Ministerio de Finanzas y Precios.

En correspondencia con lo dispuesto en el acuerdo No. 5220 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro, de fecha 10 de Agosto de 2004, y en la Resolución No. 264, de fecha de 7 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Finanzas y Precios, se aprueba la creación del Centro de Gestión Contable Municipal, anexa a la Dirección Municipal de Finanzas.

Esta aprobación surte efecto a partir del día 28 de Noviembre del año 2006; y por acuerdo de la Asamblea Municipal del poder Popular de fecha 1 de Diciembre de 2006, fue puesta en funcionamiento el Centro de Gestión Contable.

En el caso de La Tesorería, que anteriormente se encontraba subordinada directamente al Sistema Tributario, el cual es parte del MFP. Apartir del 23 de septiembre del 2010 se dispone mediante la Resolución No. 269 de 2010 el cese de las funciones del sistema de la tesorería en la ONAT, y establece trasladar estas funciones a la dirección general de la tesorería de este ministerio en lo adelante DGT y para las Direcciones Municipales y Provinciales de Finanzas y Precios eliminando además el mecanismo de Cuenta Única. Por lo que procede a derogar las Resoluciones No 83-2008, la 200-2009 y la 314-2009.

En cumplimiento de lo dispuesto se establece que las cuentas bancarias correspondientes al Sistema de Tesorería sean administradas por las direcciones municipales y provinciales de Finanzas y Precios, Cuenta Distribuidora Central, provincial y municipal según corresponda.

De acuerdo con las funciones de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios y su vínculo con el control y ejecución del presupuesto, la Dirección Municipal de Economía y Planificación, sito en Camilo Cienfuegos No. 126 alto, Taguasco, tiene como objeto dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en materia de planificación, estadística, normalización, metrología y control de la calidad, planificación física y diseño industrial.

Este organismo se crea en 1980, bajo RM 26, adjunto al Comité Estatal de Finanzas y Precios, actividades que asume el Ministerio de Economía y Planificación en 1994.

2.2 Estado actual que presenta el procedimiento de conciliación de las inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado.

El Estado necesita de un sistema que imprima un mayor grado de transparencia, ordenamiento y organicidad a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos con miras a lograr un uso eficaz y eficiente de ellos en función de los objetivos y políticas que este defina.

El diagnóstico del proceso al que se refiere está centrado específicamente en la conciliación de las Inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado para las unidades presupuestadas y que permite un eficiente control de este proceso, y donde deben ser definidos cuatro elementos esenciales, los que establecen una interrelación común.

Los elementos a definir para poder diagnosticar el proceso han sido los siguientes:

- ¿Qué es y cómo se elabora el plan financiero para las inversiones materiales en las unidades presupuestadas?
- ¿Qué es y cómo elabora el presupuesto de inversiones Materiales para las unidades presupuestadas?
- ¿Qué es y cómo se ejecuta el presupuesto?

- ¿Cómo funciona el proceso de conciliación del plan de inversiones para las unidades presupuestadas entre la Dirección de Economía y Planificación, y Finanzas y Precios?
- ¿Qué estado presenta en la actualidad el proceso de ejecución de las inversiones, en relación con el control de la DMEP y DMFP?

Resultados del diagnóstico elaborado.

Para dar respuesta a la primera interrogante se han tomado las bases metodológicas orientadas por el MEP para la elaboración del Plan Financiero de las inversiones, del cual se deriva que:

El plan financiero consiste en un balance de los ingresos y los gastos (con independencia de la moneda en que se ejecute), donde se detallan todas las fuentes de ingresos y acumulaciones monetarias y los egresos según los destinos de utilización de los medios financieros.

Incluye también, las relaciones en la redistribución, a través de los vínculos financieros que se establecen entre la entidad con la organización superior y el organismo que atiende a dicha entidad, con las instituciones del sistema bancario (créditos requeridos, reintegro, deuda, pago de interés) y con el Presupuesto del Estado.

El plan financiero se elabora a propuesta de las Unidades Presupuestadas por la DMEP, con el objetivo de que se apruebe desde el nivel central todos los recursos materiales y financieros que se necesitan para acometer una inversión y satisfacer un fin social.

Para la elaboración del Plan Financiero se necesita el Presupuesto de Ingresos y Gastos en Divisa y Moneada Nacional a partir del listado de materiales necesarios elaborado por la Unidad Presupuestada empleando como base los listados oficiales de precios aprobados, el Proyecto Constructivo de la Obra, convenido y aprobado por las empresas de proyectos autorizadas a estos fines,

la autorización de licencias constructivas donde se establecen las regulaciones urbanísticas, la certificación de la defensa y del CITMA.

La estructura del Plan Financiero de Inversiones se desglosa por Plan de Preparación, programas nominales y no nominales, los que a su vez detallan por tipo de obra y por conceptos de obra como son Construcción y Montaje, Equipos y Otros. Estos aspectos están contenidos en la RM 91 de 2006 del MEP.

El Plan Financiero una vez consolidado y analizado a nivel de municipio, se propone a la DPEP, quien a su vez los eleva a la MEP, organismo rector que se encarga de presentarlo al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros una vez consolidado con todos los criterios ramales, valorando las inversiones de mayor impacto económico y social y se decide cuáles serán contenidas en el mismo, y así queda aprobado posteriormente por las Asambleas Nacional, Provincial y Municipal del Poder Popular

Después de aprobado el Plan Financiero, la DMEP emite a la DMFP la autorización del presupuesto de cada obra a través del Modelo P-1.

El Presupuesto de inversiones es el financiamiento explotación y asimilación de los fondos básicos con el objetivo de incrementar la calidad de la producción o los servicios, aumentar su eficiencia y ampliar y mejorar las capacidades existentes, según sea el caso.

Teniendo en cuenta lo aprobado en el Plan Financiero, se establece por parte de la DMFP la distribución de los recursos financieros para el respaldo de las inversiones por cada tipo de obra y para cada concepto de Construcción y Montaje, Equipos y Otros. Este presupuesto se elabora sobre la base de las necesidades constructivas elevadas y aprobadas en el plan financiero y considerando los sistemas de precios vigentes.

Después de aprobado el presupuesto, la DMFP notifica a las Unidades Presupuestadas el monto financiero asignado, el que respalda el Plan

Financiero. Las unidades presupuestadas proceden a desagregar este presupuesto para cada obra y por partidas y elemento de gastos presupuestarios que corresponden así como por su desglose mensual y programación de pagos.

A partir de este proceso, las Unidades Presupuestadas comienzan a ejecutar su presupuesto, el cual se define como aquellas operaciones que realizan las entidades, mediante autorizaciones de créditos presupuestarios que constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar y que posteriormente son chequeadas y controladas mediante verificaciones presupuestarias integrales realizadas por las Direcciones Municipales de Finanzas y Precios.

Para el pago de las inversiones en ejecución, las unidades presupuestadas presentaban las facturas o certificaciones de obra a la DMEP para solicitar la autorización del Plan Financiero (Modelo P-1), el cual una vez aprobado se procedía a pagar directamente en la tesorería sin conocer si se contaba con respaldo financiero para ejecutar el pago.

Este procedimiento no vinculaba a la DMFP, la cual debía controlar y autorizar el uso y destino del presupuesto acorde con lo aprobado en el Plan Financiero, y su respectiva notificación, lo que trajo como consecuencia la ocurrencia de sobregiros de estos gastos de inversiones entre obras y conceptos, constituyendo una violación grave de la política presupuestaria y financiera.

Estas irregularidades se expresaban en la contabilización de los Estados Financieros reflejados en los saldos de los epígrafes (0701-Inversiones Materiales, partidas (070101-Construcción y Montaje, 070102-Equipos, 070103-Otros y 070104-Plan de Preparación) y epígrafe 0702-Compra de AFT), partidas 070201 Compra de AFT y 070202 Compra Centralizada y grupos presupuestarios afectados, esclarecidos en el clasificador de gastos, impidiendo aplicar una conciliación efectiva que reflejara los resultados de los destinos de inversiones autorizados por el plan financieros y el presupuesto, constituyendo

evidencia de la falta de conciliación entre las Direcciones referidas y las Unidades presupuestadas que conducían a fallas en las medidas de control interno de estas unidades.

Para comprobar el grado de efectividad sobre la ejecución del presupuesto asignado para las inversiones materiales, se procedió a realizar una verificación presupuestaria de las mismas a las unidades presupuestadas que tienen aprobado un presupuesto de acuerdo con el Plan Económico Financiero. Las unidades presupuestadas seleccionadas son 4,

- Unidad Presupuestada Salud Pública.
- Unidad Presupuestada Servicios Comunales.
- Unidad Presupuestada Dependencia Interna del Poder Popular
- Unidad Presupuestada Educación.

Los resultados obtenidos corresponden en un 70% a los sectores de Educación y Salud donde se concentra la mayor cantidad de recursos materiales y financieros asignados para la ejecución de inversiones.

Los resultados más significativos obtenidos en la verificación realizada son:

- En las certificaciones se han encontrado alteraciones de las unidades de medida reales.
- Desvío de recursos materiales, fundamentalmente de acero y cemento.
- Exceso de materiales hipotecados en almacén.
- No existencia de registro de control de materiales y de presupuesto.
- Mala calidad en la ejecución de las obras.
- Ejecución de las obras que no están aprobadas en el plan.
- Obras que no cumplen los requisitos con la Resolución Ministerial 91 de 2006.

De aquí se deriva la necesidad de establecer un procedimiento que permita una conciliación más efectiva entre el Plan Financiero aprobado y el Presupuesto asignado.

2.3. Fundamentación e instrumentación del procedimiento para la conciliación de las inversiones entre el Plan Económico Financiero y el Presupuesto del Estado.

Es necesario establecer un mecanismo que ayude a organizar y consolidar una adecuada conciliación de las Inversiones entre lo que se informa como aprobado en el plan de la economía y lo ejecutado por el presupuesto del estado en las unidades presupuestadas.

Al iniciar cada año, las Unidades Presupuestadas reciben mediante el Modelo P-1 aprobación de Plan de inversiones de la DMEP, las obras que pueden ser ejecutadas y dentro de ellas los desgloses correspondientes a Construcción y Montaje, Equipos y Otros, y a partir de ese modelo, la DMFP le asigna la autorización del financiamiento para poder ejecutar la obra o tipo de inversión, y proceder posteriormente a realizar el pago a través de la Cuenta Distribuidora, y emitir, al concluir cada mes, la información económica y financiera a través de los Estados Financieros de la contabilidad Gubernamental, Patrimonial y el modelo de Ejecución Mensual de los Gastos de Inversiones

Este modelo de Ejecución de las inversiones conocido metodológicamente como Ejecución Mensual de Gastos de Capital (EMCA) brinda la información de gastos de capital devengados en el financiamiento presupuestario de Inversiones reales aprobados en el plan económico financiero del país, nominalizada por inversionistas directos, por cada una de las inversiones financiadas, ya sean de continuidad o inicio y por cada uno de sus componentes aprobados en cada inversión según RM 56 de fecha 3 de julio del 2006 del MFP

Esta información contable traía consigo que cuando se establecía un cuadro entre las boletas de autorización de las inversiones aprobadas, las ejecutadas y las pagadas, no existía correspondencia con la información emitida por las

Unidades Presupuestadas a través de los Estados Financieros y el modelo de ejecución mensual de los gastos de capital.

Esto provoca grandes violaciones en el uso y destino de estos recursos al utilizarse el presupuesto en otras inversiones no autorizadas, desviando recursos financieros de una obra para otra y gastando más presupuesto que lo que se le asignaba a la entidad, presentando sobregiro en la ejecución de estas al concluir cada mes y realmente como ya se había ejecutado no existía la solución del problema.

Para poder determinar cuáles eran los factores que incidían en el descuadre de estas conciliaciones entre lo aprobado y lo ejecutado se procedió a realizar una entrevista a los técnicos del área de inversiones de la DMEP y los inversionistas de las Unidades Presupuestadas y al técnico de presupuesto de la DMFP y las Unidades Presupuestadas, teniendo como resultado que los factores que incidían en esta problemática eran:

- Mala preparación del personal que llevaba el control de las inversiones en las unidades presupuestadas.
- Poco uso y dominio de los procedimientos de las inversiones
- Inestabilidad del técnico de inversiones y de los propios inversionistas de las entidades.
- Mal uso y destino de los recursos financieros del presupuesto del estado dirigidos a las inversiones que se realizan en las unidades presupuestadas.
- Carencia de un mecanismo de control y consolidación entre Economía y Planificación y Finanzas y Precios que permitiera la correspondencia entre lo informado como ejecutado en el plan financiero y lo reportado como ejecución del presupuesto en el nivel inversiones

Se decidió centrar el estudio realizado en el Centro de Gestión Contable y en la DMFP, con el propósito de dar solución a la problemática planteada más cuando se acercaba la puesta en marcha de la Contabilidad Gubernamental a través del programa informático VERSAT SARASOLA.

La contabilización de estas operaciones se introduce mediante códigos de inversiones, por lo que pensamos en hacer un procedimiento que permitiera consolidar y controlar las inversiones aprobadas en el plan de la economía y las ejecutadas en el presupuesto del estados en todas las unidades presupuestadas y evitar los sobregiros y su mal uso y destino en el presupuesto asignado y consolidar así la información referente al presupuesto para cada inversión.

El plan financiero aprobado para el año y los gastos presupuestarios notificados y realmente devengados hasta el cierre de la información que se brinda, permite dar seguimiento al financiamiento de cada inversión aprobada y evitar ejecuciones superiores a los gastos aprobados en el plan financiero y el presupuesto autorizado a la inversión o a los gastos presupuestarios para las inversiones notificadas, según corresponde, en tanto no se aprueben o notifiquen las modificaciones correspondientes.

2.3.1. Procedimiento para la conciliación de las inversiones entre lo autorizado en el Plan Económico Financiero y la ejecución del Presupuesto.

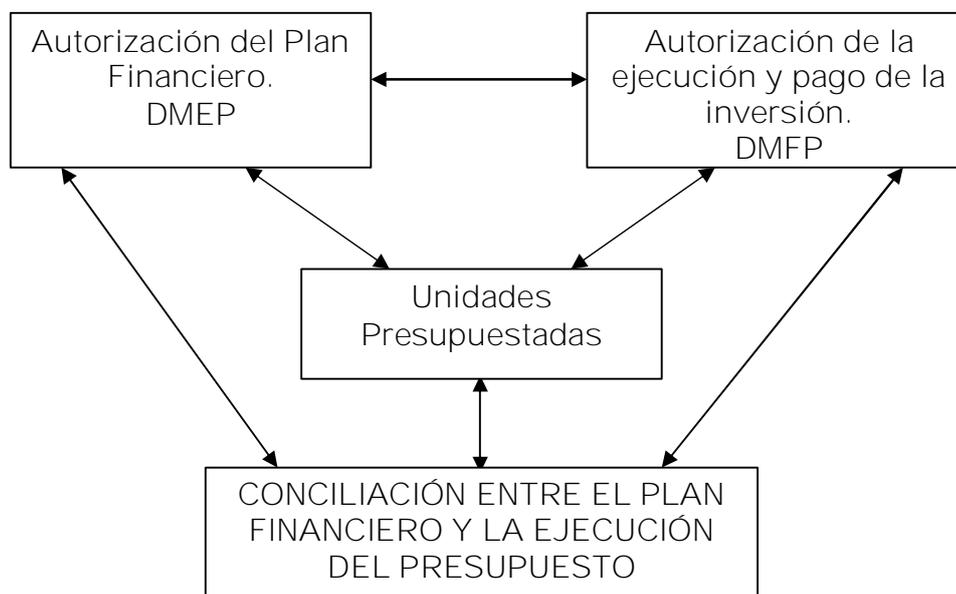
En el procedimiento se establecen las bases científicas para dar respuesta al problema definido en la presente investigación, que requiere del diseño y la implementación de un procedimiento para la medición de la correcta conciliación entre las Direcciones de Finanzas y Precios y Economía y Planificación como vía de garantizar su correspondencia entre ambos informes y el uso adecuado de los recursos financieros del estado cubano que se destinan a los gastos de capital y especialmente a las inversiones materiales.

El procedimiento está dirigido a la conciliación del Plan financiero y el control del presupuesto en la fase ejecución, estructurándose:

1. La organización y orientación del correcto proceso de ejecución del presupuesto.
2. Solicitud de la autorización del plan financiero para ejecutar dicha inversión.
3. Solicitud a la DMFP para la autorización de financiamiento para la ejecución del pago de la inversión.

4. Conciliación entre las Direcciones Municipales y las Unidades Presupuestadas.
5. Contabilización en el Centro de Gestión Contable de la ejecución de la inversión autorizada por la DMFP.
6. La realización del pago a través de la cuenta distribuidora municipal, previa autorización de la DMEP y DMFP.

El procedimiento se ilustra a continuación:



De acuerdo con el sistema propuesto en el esquema anterior, el procedimiento consiste en organizar el trabajo de forma que las unidades presupuestadas se presenten con las facturas o certificación de obra a la DMEP quien aprobará mediante boleta (P-1) en original y dos copias, archivándose el original en esta dirección para su registro y control.

Las copias de las boletas, acompañadas de la factura y el modelo TH-80 Solicitud de Pago, serán presentados a la DMFP que revisará la documentación y procederá a autorizar su ejecución, documentos que serán firmados, acuñados y registrados en los registros primarios, conservándose una de las copias para garantizar posteriormente la conciliación entre ambas direcciones al concluir el mes y contar con documentos que muestren elementos que

garanticen una eficiente y eficaz verificación integral de presupuesto por parte del departamento de verificación del gasto público.

Para el desarrollo y materialización del procedimiento han de seguirse un conjunto de pasos los cuales se exponen a continuación:

1. Propuesta y aprobación del Plan Financiero y el Presupuesto de las inversiones.

En primer lugar se inicia con el proceso anual de elaboración de las propuestas, partiendo inicialmente del conocimiento de las directivas generales emitidas por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros a partir del escenario económico y presupuestario diseñado para el ejercicio fiscal y es emitida además las directivas específicas de los MEP y MFP donde con un mayor nivel de detalle se enmarcan otros conjuntos de indicadores que aseguran, cumplir con el entorno general indicado por el gobierno.

Ambos documentos tienen carácter directivo y constituyen el punto de partida para que los organismos a todos los niveles confeccionen las propuestas dentro de los marcos financieros objetivos que compulsen al ahorro y a la eficiencia económica en el uso de los recursos asignados (Anexo 4 y 5).

Una vez conformada la propuesta del plan financiero como de presupuesto a nivel municipal, se presenta a las DFPF y DPEP quienes en despacho, elevan a ambos Ministerios las cifras propuestas para ambos casos, consolidándose las mismas con los criterios ramales y se proponen al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros quien aprueba como acuerdo y proponen las Inversiones que se van a desarrollar a nivel de país, provincia, municipio, presentándose dichas propuestas a la Asamblea Nacional, Provincial y Municipal referidas al Plan Económico Financiero y el Plan de Presupuesto para el año en curso.

2. Certificación del Plan Financiero aprobado para el año fiscal.

Una vez que se aprueba el Plan de la Economía y el Presupuesto se emite por parte de la DMEP a la DMFP el Modelo P-1 Plan Directivo de Inversiones, (ver anexo 8) el cual se desglosa por Plan de Preparación, programas nominales y no nominales, desagregándose por tipos de Obras y conceptos, los cuales están identificados por un código de la Inversión que permite realizar los análisis correspondientes.

3. Notificación del Presupuesto asignado a las Unidades Presupuestadas por la DMFP.

Posteriormente al recibo del P-1 se emite por la DMFP el Modelo de Notificación del Presupuesto anual (ver anexo 8) a cada Unidad Presupuestada para que las unidades tengan conocimiento del marco presupuestario con que cuentan para la ejecución de las obras autorizadas y los conceptos por los que deben ser operados estos gastos.

4. Desagregación por partida y elemento de gasto por parte de las Unidades Presupuestadas y la DMFP.

Las Unidades Presupuestadas teniendo las cifras contenidas acorde al nivel de Inversiones aprobadas por la DMEP según el modelo P-1 y la notificación emitida por la DMFP, desagregará el total de recursos financieros por el Gastos de Capital, inversiones materiales y por las partidas Construcción y Montaje, Equipos, Otros, y Plan de Preparación, así como su desglose por meses y en el epígrafe Otras inversiones que no constituyen inversiones materiales pero que requieren de financiamiento para su ejecución, destacándose fundamentalmente la compra de AFT y compras centralizadas por los epígrafes 070201 y 070202.

5. Operaciones a desarrollar por las Unidades presupuestadas para la ejecución de las inversiones.

Las Unidades Presupuestadas establecen el contrato con la Unidad Constructora, estableciendo por acuerdo dentro del mismo, las cláusulas

pactadas entre las partes dando cumplimiento a la resolución 2253 del año del MEP y se comienza a ejecutar las Inversiones, consignándose en los Modelos establecidos para las relaciones de cobros y pagos.

El inversionista de la Unidad Presupuestada revisa la facturación o certificación de obra, emitida por el proveedor o constructor comprobando la veracidad y correspondencia entre lo que se ha ejecutado o comprado físicamente y lo certificado, presentándolo al departamento de contabilidad quien se encarga de tramitar su presentación a la DMEP para que se emita la Boleta de Autorización.

El Técnico de Inversiones de la DMEP revisa la Factura o Certificación de Obra presentada por la Unidad Presupuestada, se procede a emitir la Boleta de Autorización (ver anexo 10), contabilizando en sus registros primarios la inversión por cada obra, la que quedará firmada por autorización del Técnico de Inversiones y aprobación por el Director de la DMEP quién remitirá a la DMFP.

Se recibe la Boleta en la DMFP, por el Técnico de Presupuesto quien comprueba la veracidad de los precios o tarifas, y si la Obra de Inversión que se presentada, está aprobada en el Plan de la Economía y el Presupuesto, posteriormente se procede a contabilizar en los registros primarios el control de la solicitud de este pago, y se procede a firmar la Boleta emitida por DMEP y el TH-71 solicitud de pago (ver anexo 9).

Dentro de los procedimientos de control interno de ambas direcciones se tiene implementado el proceso de conciliación para comprobar que las Boletas emitidas por la DMEP se corresponda con los autorizaciones de pagos emitidos por la DMFP, lo que facilitará al cierre de cada mes realizar el Informe de Conciliación entre lo aprobado por el Plan de la Economía y lo autorizado a pagar del Presupuesto.

El procedimiento propuesto, tiene en cuenta el nuevo mecanismo de pago a través de las Cuentas Distribuidora Central, Provincial y Municipal respectivamente de la Dirección General de la Tesorería DGT.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
 MODELO DE CONCILIACIÓN ENTRE EL PLAN FINANCIERO Y EL
 PRESUPUESTO APROBADO.

Unidad Presupuestada: _____

Fecha: _____ Tipo de Moneda: CUP: ____ CUC: ____ U/M: Miles de Pesos

CONCEPTOS	Según Boleta Aprobada (DMEP)			Según Autorización de Pago (DMFP)			Según pago por TESORERIA			VARIACIÓN		
	Total	Obra 1	Obra 2	Total	Obra 1	Obra 2	Total	Obra 1	Obra 2	Total	Obra 1	Obra 2
Saldo Anterior												
Const. y Montaje												
Equipos												
Otros												
Plan de Preparac.												
Operaciones Mes												
Const. y Montaje												
Equipos												
Otros												
Plan de Preparac.												
Total del Mes												
Saldo Acumulado												
Const. y Montaje												
Equipos												
Otros												
Plan de Preparac.												
Observación:												

Esta Conciliación constituye la contrapartida para comprobar que los gastos devengados reflejados en el Estado de Ejecución del Presupuesto de la Actividad Presupuestada, los pagos realizados por la Tesorería y lo informado en el modelo de ejecución Mensual de Gastos de Capital (EMCA) sean los mismos que se reflejan en la Conciliación entre lo aprobado en el Plan de la Economía y lo autorizado por el Presupuesto, garantizando además la Conciliación de las Contabilidad Patrimonial y Gubernamental por cada Unidad Presupuestada y a nivel municipal.

Esta Conciliación garantiza que las U/P contabilicen correctamente los gastos de las Inversiones Materiales cargando al Estado de Ejecución de Presupuesto de la Actividad Presupuestada para cada Obra de Inversión y concepto, así como en los Grupo Presupuestario, Partidas y elementos de gastos los cuales corresponde los gastos devengados y lo pagado. Se garantiza que los pagos que se realizan por la Tesorería, se corresponda con los gastos contabilizados por el Centro de Gestión Contable, evitando que existan sobregiros en el presupuesto, evitando que se realicen operaciones indebidas y desvíos de los recursos financieros del estado.

Este procedimiento será elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Precios una vez analizada su propuesta con las Direcciones de Economía y Planificación, el Centro de Gestión Contable y la Tesorería y emitida su autorización será aprobado mediante acuerdo del Consejo de Dirección de Finanzas y Precios, emitiéndose las indicaciones del procedimiento a aplicar y que constituirá una resolución normativa de estricto cumplimiento por todas las Unidades Presupuestadas del territorio.

CAPÍTULO III. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONSILIACION DE LAS INVERCIONES ENTRE EL PLAN DE LA ECONOMIA Y EL PRESUPUESTO DEL ESTADO.

Para la corroboración de los resultados obtenidos en la aplicación del procedimiento para la conciliación de las inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado, se aplicaron dos métodos de validación. En primer lugar se aplicó el procedimiento durante todo el año 2009, el cual fue generando mejores resultados en el proceso de implementación, lográndose la eficacia del control y ejecución de las inversiones y su financiamiento.

Se tomaron en consideración los resultados obtenidos durante el 2009, 2010, y 2011 valores que se compararon con los alcanzados en el 2009, y que demuestran la efectividad del procedimiento de conciliación. Los resultados más significativos se expresan a continuación.

Para analizar los resultados obtenidos se tomaron tres indicadores que a consideración de la autora, son los que reflejan con mayor veracidad la eficacia de la implementación del procedimiento propuesto. Estos indicadores son:

1. Niveles de ahorro del presupuesto durante el proceso de implementación del procedimiento.
2. Cumplimiento del uso y destino del presupuesto asignado acorde a las obras de inversiones aprobadas en el Plan de la Economía.
3. Comportamiento de los niveles de inventario existentes en almacén de recursos destinados a las obras aprobadas.

La información, que corrobora los resultados, se obtuvo a través de la técnica de análisis documental que se aplica a los estados financieros y el informe mensual de gastos de capital (EMCA) de cada unidad presupuestada. Para el procesamiento de los datos se emplearon técnicas estadísticas relacionadas con las tablas, así como las variaciones relativas y absolutas, y los gráficos.

Primeramente se valoró los niveles de ahorro alcanzados de un año a otro en los periodos, 2009--2011 en las unidades presupuestadas que ejecutaron

inversiones, y donde se puede apreciar los valores significativos alcanzados de ahorro presupuestario, (ver tabla 1).

Tabla No.1. Ahorros de presupuesto a partir de la implementación del procedimiento en las Unidades Presupuestadas Municipio Taguasco.

UM: Miles de Pesos

Unidades Presupuestadas	Años			Variaciones	
	2009	2010	2011	2009- 2010	2010- 2011
Educación	265.8	152.4	52.3	113.4	100.1
Salud Pública	339.5	188.7	82.3	150.8	106.4
Servicios Comunes	270.8	144.6	102.0	126.2	42.6
Dependencia Interna P.P	208.9	174.5	150.4	34.4	24.1
Total	1085.0	660.2	387.0	424.8	273.2

Fuente: Estado de ejecución de la actividad presupuestada (EAP).

La aplicación del procedimiento propuesto, contribuyó de forma significativa en el ahorro de los recursos financieros, aprobados en el presupuesto de inversiones para los años fiscales 2009 - 2011 expresándose un ahorro de 424.8 miles de pesos para la primera etapa de aplicada la conciliación entre el plan económico aprobado y el presupuesto asignado para las inversiones, evidenciándose los mayores saldos de ahorro en las unidades presupuestadas de Salud Pública con el 35 por ciento, seguido de las unidades de Servicios Comunes y Educación con el 29 por ciento y el 27 por ciento respectivamente, estando en todos los casos por encima de los 100.0 miles de pesos.

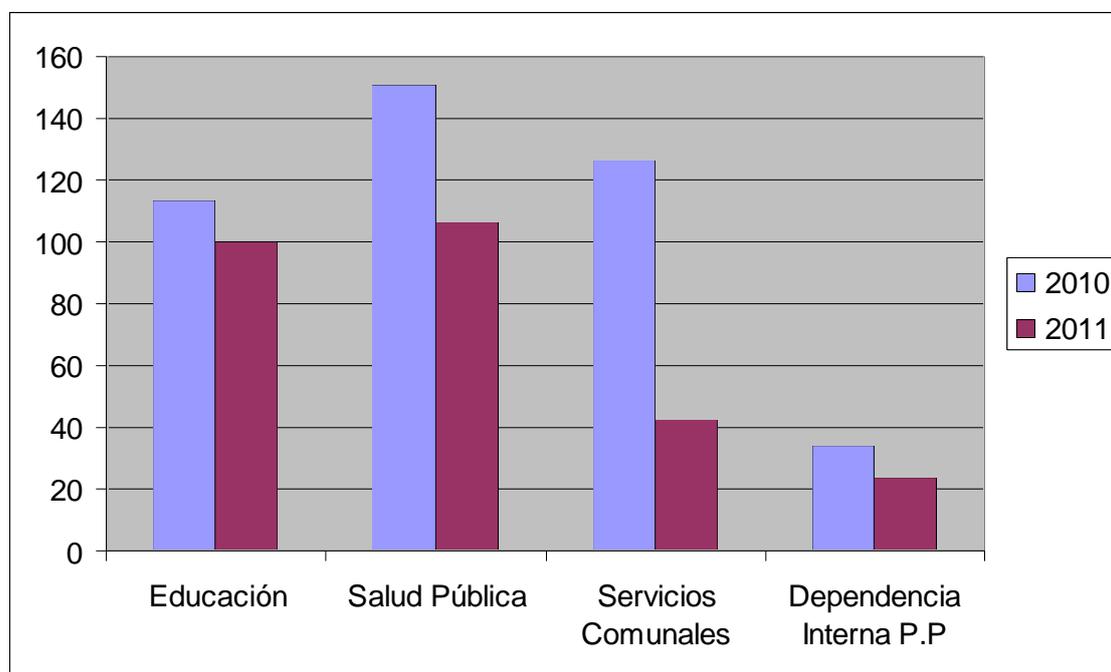
A partir del segundo año de aplicado del mismo, se pudo apreciar que los niveles de ahorro mostraron una tendencia a la disminución, como resultado del riguroso control llevado por las direcciones de Economía y Planificación y la de Finanzas y Precios, para la aprobación de estas operaciones, los resultados muestran un ahorro de 273.2 miles de pesos, localizándose el peso fundamental en los sectores de Salud Pública y Educación con 106.4 miles de pesos y 100.1 miles de pesos, como puede apreciarse en la tabla 1, que representan el 38.9 por ciento y el 36.6 por ciento respectivamente.

Los ahorros alcanzados en estos tres años, contribuyeron de forma eficiente, y a un mejor uso de los recursos presupuestarios autorizados por el país, garantizándose que los mismos llegaran al destino final para el cual fue propuesto, evitando así el desvío de recursos, así como una correcta disciplina financiera por parte de las unidades que administran estos recursos presupuestarios. En el caso de Educación las reservas de ahorro identificadas, se corresponden con la ejecución de los Programas de Batallas de Ideas.

En el caso de la Salud las reservas se identificaron en inversiones de preparación de proyectos, así como la adquisición de equipamientos de altos costos, para elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población.

Como referencia de los niveles de ahorro alcanzados partir del procedimiento de conciliación aplicado en el municipio de Taguasco, entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado, se muestra el resultado a través del gráfico 1.

Gráfico 1. Niveles de ahorro del presupuesto durante el proceso de implementación del procedimiento.



Relacionado con el cumplimiento del uso y destino del presupuesto asignado acorde a las obras de inversiones aprobadas en el Plan de la Economía se aprecia a través de la tabla 3, que cada unidad presupuestada del municipio cumplió con el plan y el presupuesto aprobado para cada obra permitiendo no

desviar recursos materiales y presupuestarios para otras obras autorizadas o no autorizadas.

También se puede apreciar, que la correcta aplicación del procedimiento, permitió que los recursos materiales y financieros se destinaran de forma eficaz a cada obra autorizada, estando en correspondencia con la ejecución reportada, lo que permitió auditar o verificar por los especialistas de las Direcciones de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios, la confirmación con las boletas de los materiales entregados y las modificaciones de presupuesto asignado en cada certificación de obra emitida por el constructor, las obras que muestran mayores niveles de ahorro fueron identificadas en las unidades de Salud, Educación y Comunes con importes superiores a los 100.0 miles de pesos en cada caso.

Los recursos destinados, para cada Unidad Presupuestada, estuvieron en correspondencia con las directivas emitidas, por ambas direcciones, dirigidas al seguimiento, control y evaluación permanente del cumplimiento del cronograma de ejecución de las obras, correcta aplicación de las normas de consumo de los materiales, y la exigencia por la calidad de las mismas.

En correspondencia con cada sector se logró realizar los análisis de la ejecución periódica de las inversiones, por cada obra conociendo además de los problemas de calidad de las mismas, y se mejoró en la presentación correcta de los precios o tarifas según lo aprobado en el PRECONST.

Las obras de inversiones con mayores niveles de ahorro alcanzados se localizaron en las obras de Muebles y Equipos Escolares dentro del sector de Educación, destinados a las escuelas primarias, Escuelas Secundarias Básicas e Institutos Preuniversitarios.

En la actividad de de los Servicios Comunes, se aseguró un estricto control de los recursos tanto materiales como financieros, se evaluó el cumplimiento y construcción de la obra de capilla fúnebre por 85. 3 miles de pesos en la primera etapa y de 29.2 miles de pesos en la segunda etapa, ver tabla 3, los materiales de construcción destinados, se garantizaron de acuerdo a las exigencias del proyecto aprobado garantizando el uso eficiente y eficaz de los recursos destinados para la misma así como la calidad requerida.

En la Salud Pública, el correcto uso de los recursos asignados tanto materiales como financieros evidenciaron ahorros por encima de los 100.0 miles de pesos, ver tabla 3, significando la compra de equipamientos de altos costos para los centros hospitalarios y Policlínicos de la batalla de idea, proporcionando mejores niveles de eficiencia y calidad en los servicios de salud a la población del municipio.

Tabla 2. Principales obras en las que se localizan los ahorros de presupuesto Unidades presupuestadas Municipio Taguasco.

UM: Miles de pesos

Unidades Presupuestadas	Obras de Inversión	Valores	
		1er Año	2do año
Educación		113.4	100.1
	Muebles y Equipos Escolares	99.6	86.8
	Tratamiento de Lagunas de Oxidación	8.3	3.1
	Tratamientos Residuales	5.1	5.7
	Inversiones Imprevistas	-	-
	Sustitución de Equipos	0.1	4.0
	Otras Inversiones No Materiales	0.3	0.5
Salud Pública		150.8	106.4
	Equipos Médicos y No Médicos	20.2	20.6
	Grupos Electrógenos	10.3	-
	Plan de Preparación	27.5	17.3
	Inversiones Imprevistas	63.3	47.4
	Otras Inversiones No Materiales	39.8	21.1
Servicios Comunes		126.2	42.6
	Capilla Fúnebre	85.3	29.2
	Plan de Preparación	40.9	13.4
Dep. Interna Poder Popular		34.4	24.1
	Plan de preparación	13.1	12.0
	Sustitución de Equipos	5.3	3.1
	Túneles Populares	16.0	9.0

Fuente: Informe mensual de gastos de capital (EMCA).

En correspondencia con el comportamiento de los niveles de inventario existentes en almacén de recursos destinados a las obras aprobadas se obtiene, como se puede apreciar en la tabla 3, con la aplicación y las exigencias de la conciliación, no solo se garantizó que los recursos de carácter

material como financieros se aplicaran correctamente de acuerdo al fin destinado, sino que se contribuyó a alcanzar mayores niveles de existencia de los recursos inventariados en los almacenes, que durante meses y en algunos casos hasta algunos años se encontraban hipotecados en los mismos, cuando en realidad para el sector presupuestado se reconoce el verdadero gasto en el momento que compra el recursos independientemente de que se pague o no.

Tabla 3. Disminución de los niveles de inventarios existentes en almacén de las Unidades Presupuestadas del Municipio Taguasco.

UM: Miles de pesos

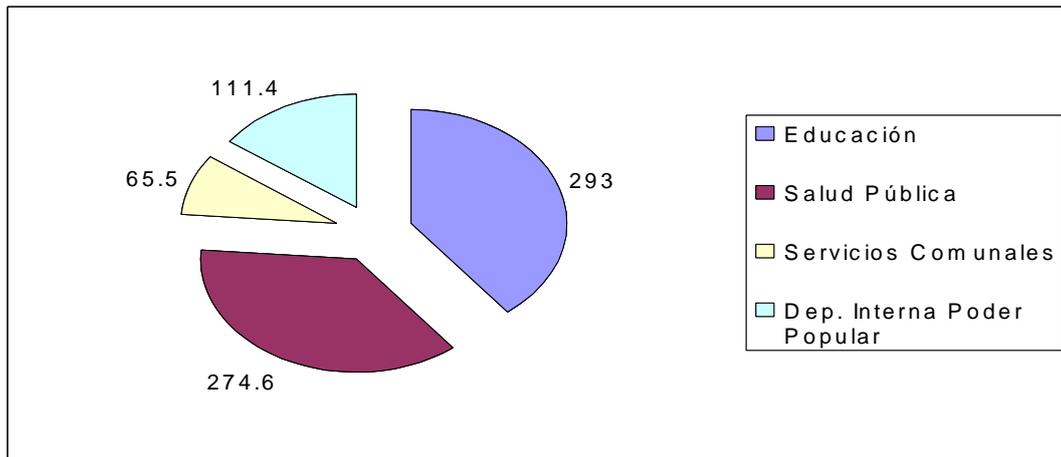
Unidades Presupuestadas	1er año 2009- 2010	2do año 2010- 2011	Variación	% Cump.
Educación	220.3	64.5	-425.2	293.0
Salud Pública	115.0	315.8	-200.8	274.6
Servicios Comunales	93.2	61.1	32.1	65.5
Dep. Interna Poder Popular	22.7	25.3	-2.6	111.4
Total	451.2	1047.7	-596.5	232.2

Fuente: Estados Financieros.

Teniendo en cuenta la información presentada en la tabla 3, se puede apreciar, además, que la aplicación de esta conciliación y la revisión sistemática de los inventarios destinados al proceso inversionista reportaron ahorros significativos en el segundo año por 1 047.7 miles de pesos, ya que en el primer año no se tuvo en cuenta las revisiones y existencias de inventarios destinados para este fin, al comparar los requerimientos del segundo año con relación al primero se tuvo un ahorro en el presupuesto en el orden de los 596.5 miles de pesos que representa el 232.2 por ciento. Los mayores resultados en la disminución de estos inventarios se localizaron en los sectores de Salud y Educación.

Los resultados expuestos anteriormente son mostrados en el gráfico 2.

Gráfico 2. Variaciones porcentuales del comportamiento de los niveles de inventario existentes en almacén de recursos destinados a las obras aprobadas



Fuente: **Elaboración propia.**

3.1 Resultados alcanzados en el análisis para la corroboración del procedimiento.

En segundo lugar, la propuesta fue sometida a un riguroso análisis por un grupo de especialistas que laboran en las Direcciones de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios, a nivel municipal y provincial, los cuales avalaron la efectividad de dicho procedimiento de acuerdo a los resultados alcanzados en los tres años de su puesta en marcha. Estos especialistas están conformados por los directores a nivel provincial y municipal de las direcciones antes mencionadas, así como cuatro especialistas: dos en proyección de inversiones de la DMEP de Taguasco y dos especialistas de presupuesto de la DMFP de Taguasco.

Para el análisis valorativo, se utilizaron cuatro categorías de evaluación, las que permitieron establecer un grupo de criterios que se exponen más adelante. Estas categorías son:

1. Grado de Pertinencia. Este indicador mide la importancia y relevancia del procedimiento propuesto, a partir del objetivo del mismo, en relación con los objetivos de la actividad, a la cual va dirigido. De acuerdo a esto, la pertinencia del procedimiento se evalúa, considerando:
 - La necesidad de su implementación,
 - El grado de cumplimiento del objetivo del procedimiento para la conciliación de las inversiones.

- Las demandas que exige de él, la actividad presupuestada, a donde va dirigido.
- 2. El nivel de impacto. Este indicador mide la capacidad de transformación que ha generado el procedimiento ante la necesidad de su implementación en la actividad presupuestada y su trascendencia y generalidad.
- 3. El grado de eficacia obtenido. A través de este indicador se evaluó cómo se lograron los objetivos establecidos, en correspondencia con los resultados alcanzados.
- 4. El grado de efectividad obtenida. Mide el logro de los objetivos proyectados en la implantación del procedimiento propuesto.

Las valoraciones expuestas por parte de los especialistas de las Direcciones de Economía y Planificación y Finanzas y Precios sobre la aplicación del procedimiento propuesto son expresadas en que:

- Facilitó la correcta conciliación entre los informes de lo aprobado en el Plan de la economía y lo ejecutado por el Presupuesto del Estado con una periodicidad mensual, contribuyendo a que no existieran desvíos de recursos de una inversión a otra, ni de un concepto a otro, haciendo cumplir los principios presupuestarios vigentes.
- Se logró la no contabilización en el Centro de Gestión Contable de operaciones de inversiones no autorizadas, y a que dichas transacciones se registraran correctamente por el tipo de obra y concepto que fue aprobada la inversión.
- Permitió a la tesorería de la Cuenta Distribuidora Municipal realizar los pagos aprobados en el plan de la economía y en correspondencia con el presupuesto otorgado, lo que facilitó sin dificultades la conciliación entre los pagos realizados y los gastos devengados en el presupuesto local al cierre de cada período.
- Contribuyó a que las Unidades Presupuestadas desarrollaran un correcto trabajo en el sistema informativo que se emite a ambas direcciones acerca de la ejecución de las inversiones que realizan.

- Las direcciones de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios cuentan con un manual de procedimiento para consultar y lograr un actuar que garantice fiabilidad del control y la información.
- La elaboración de los informes se elaboran de forma rápida, clara y real, permitiendo a las administraciones que interviene en el proceso, el control y uso correcto de los recursos materiales y financieros otorgados y contribuyen a una acertada toma de decisiones.
- La aplicación de este procedimiento sirvió de elemento de contrapartida en la DMFP para comprobar el estado real y de consolidación reportada en los Estados Financieros y el informe reportado por las Unidades Presupuestadas de la Ejecución Mensual de Gastos de Capital.
- Facilitó el trabajo consolidado entre el departamento de inversiones, y presupuesto de las direcciones de Economía y Planificación y Finanzas y Precios y de las Unidades Presupuestadas.
- Garantizó la ejecución exacta y real del Presupuesto del Estado a través del sistema informático del VERSAT SARASOLA que se ejecuta en la DMFP.
- Contribuyó a no tener sobregiros con relación a los presupuestos notificados para el año fiscal 2009, evitándose afectaciones en el presupuesto del año fiscal actual.
- La revisión de los documentos primarios, conducen a no efectuarse pagos indebidos que atenten contra el presupuesto del estado.
- La aplicación de este procedimiento facilitó a que el departamento de verificación del Gasto Público realizara con mayor profundidad las comprobaciones presupuestarias integrales sobre el uso y destino final del gasto de las inversiones autorizadas.
- Facilita a las administraciones de ambas direcciones presentar informaciones precisas sobre el comportamiento de las inversiones ante el Consejo de administración Municipal y Asambleas Municipales del Poder Popular, proponiendo los proyectos de acuerdos o medidas concretas para una efectiva toma de decisiones.
- Constituyó la base informativa principal al técnico de inversiones de la DMEP para auditar y comprobar el estado y cumplimiento real de cada obra u otro tipo de inversión, controlando no solo el recurso financiero

notificado y entregados, sino que permitió controlar con más efectividad los recursos materiales asignados en cada caso.

Todos estos cambios traen consigo situaciones notables y que se ayudan más al establecerse un nuevo sistema informático con base contable, por lo que se impone un chequeo sistemático de la información que se brinda.

CONCLUSIONES

- Los fundamentos teóricos permitieron desarrollar una sistematización de la actividad presupuestada en Cuba relacionada con la organización y ejecución del presupuesto para las inversiones materiales, con vista a determinar las insuficiencias presentadas en el desarrollo del mismo, así como la conciliación de las operaciones entre las direcciones de Finanzas y Precios, y Economía y Planificación del municipio de Taguasco.
- De acuerdo a los resultados obtenidos en el diagnóstico se determinaron las insuficiencias en la actividad presupuestada y la necesidad de un procedimiento que permita la correspondencia entre lo informado en el Plan Financiero de la DMEP y lo reportado en la ejecución del presupuesto emitido por DMFP.
- El procedimiento se fundamenta en la necesidad de establecer una adecuada conciliación entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado, en aras de lograr una mayor efectividad en la ejecución de las inversiones materiales para evitar riesgos, valorándose de acuerdo a su eficacia y efectividad.

RECOMENDACIONES

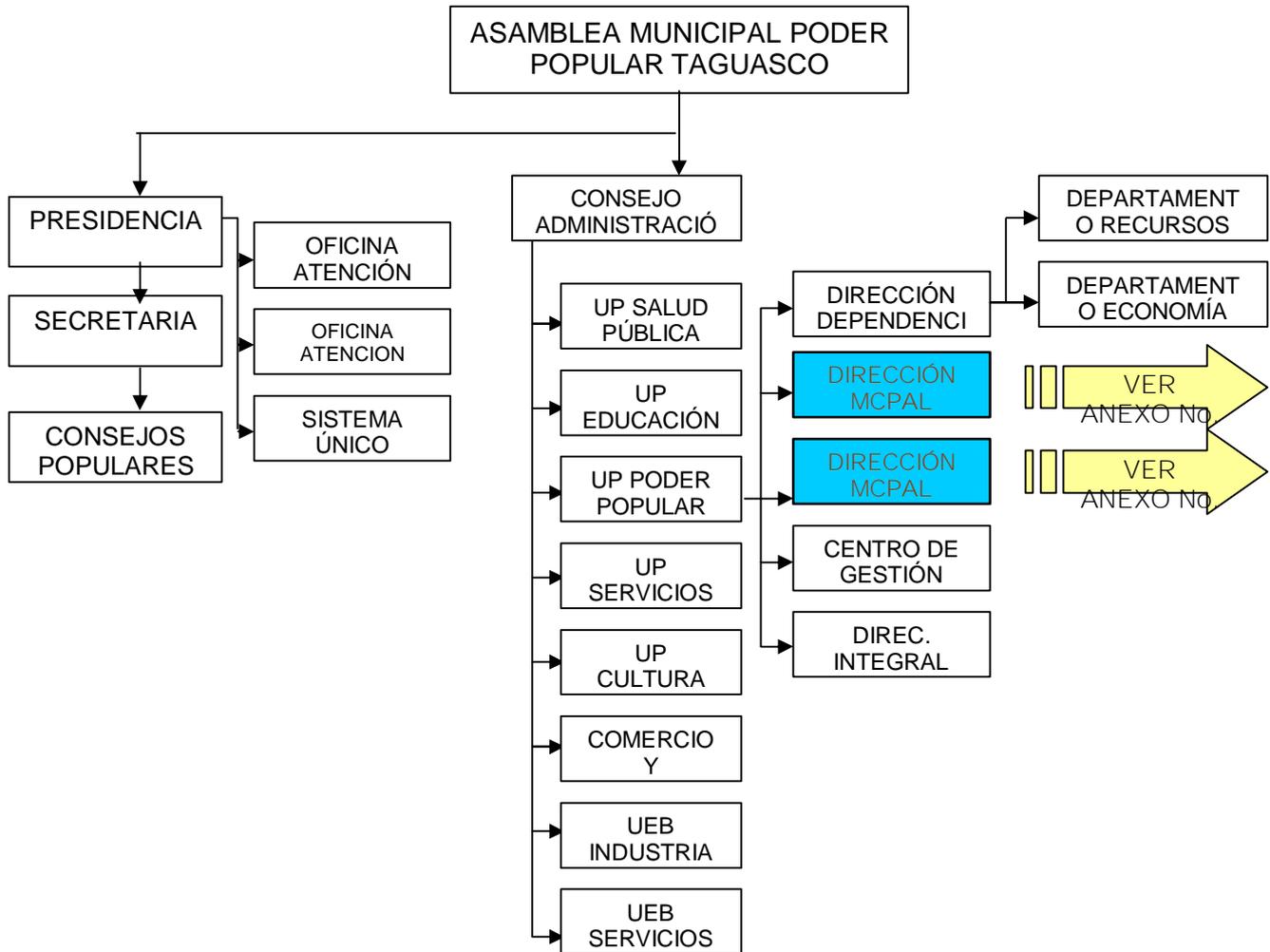
- Proponer a la Dirección Municipal de Finanzas y Precios y a la Dirección Municipal de Economía y Planificación del municipio de Taguasco continuar la aplicación del procedimiento para la conciliación entre el plan financiero y la ejecución del presupuesto de las inversiones materiales a las unidades presupuestadas.
- Continuar mejorando la funcionalidad del procedimiento para su generalización, considerando las características propias de la actividad presupuesta, e insertarlo a los procesos de registro y gestión de los recursos presupuestarios destinados para la ejecución de las inversiones materiales.
- Proponer su generalización a otras direcciones de la provincia relacionadas con la actividad con las mismas limitaciones y que contribuya a la verificación de la ejecución de las inversiones materiales.

BIBLIOGRAFÍA

- Ariet, M., *et al.* (2001). *40 Aniversario Ministerio de Industrias*. Editora Política, Cuba. 87 p.
- Colectivo de autores. *Economía y Desarrollo*. Revista No.2/2003. ANEC. Cuba. Decreto Ley 192, (1999). *Ley orgánica del presupuesto del estado*. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. Cuba.
- Dirección Provincial del MFP. (2012). *Indicaciones Generales para la presentación inversiones, reparaciones y mantenimientos constructivos*. Sancti Spíritus.
- Fernández, M., (2003). *El Gran Debate sobre la economía cubana*. Editorial Ocean Prress, Sydney. 15 p.
- Fuentes, E., (2000). *Curso de Derecho Financiero Español*. Editorial Marcial Pons, Madrid Barcelona. 176 p.
- Gaceta Oficial No. 20. Decreto ley 192, 1999.
- Gaceta Oficial No. 7. Acuerdo 5566. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. 2006.
- Guevara, E. (1970). *El socialismo y el Hombre en Cuba*. Obras escogidas 1957-67. Casa de las Américas, Cuba. 372 p.
- Lara, M.; Palmero, M. (2005). *Manual de normas y procedimientos contables para el CUSS*. Tesis en opción al título académico de Máster en Ciencias. Cienfuegos.
- Ley 29, (1980). *Ley Orgánica del Sistema Presupuestario Cubano*. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. Cuba.
- Ley 73, (1994). *Sistema Tributario Cubano*. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. Cuba.
- Ley 77, (1995). *Ley de la inversión extranjera*. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. Cuba.
- Martínez, V.; Sabadí, L., (2006). *Concepción de la calidad en el pensamiento del Che*. Editorial Ciencias Sociales, Cuba. 112p.

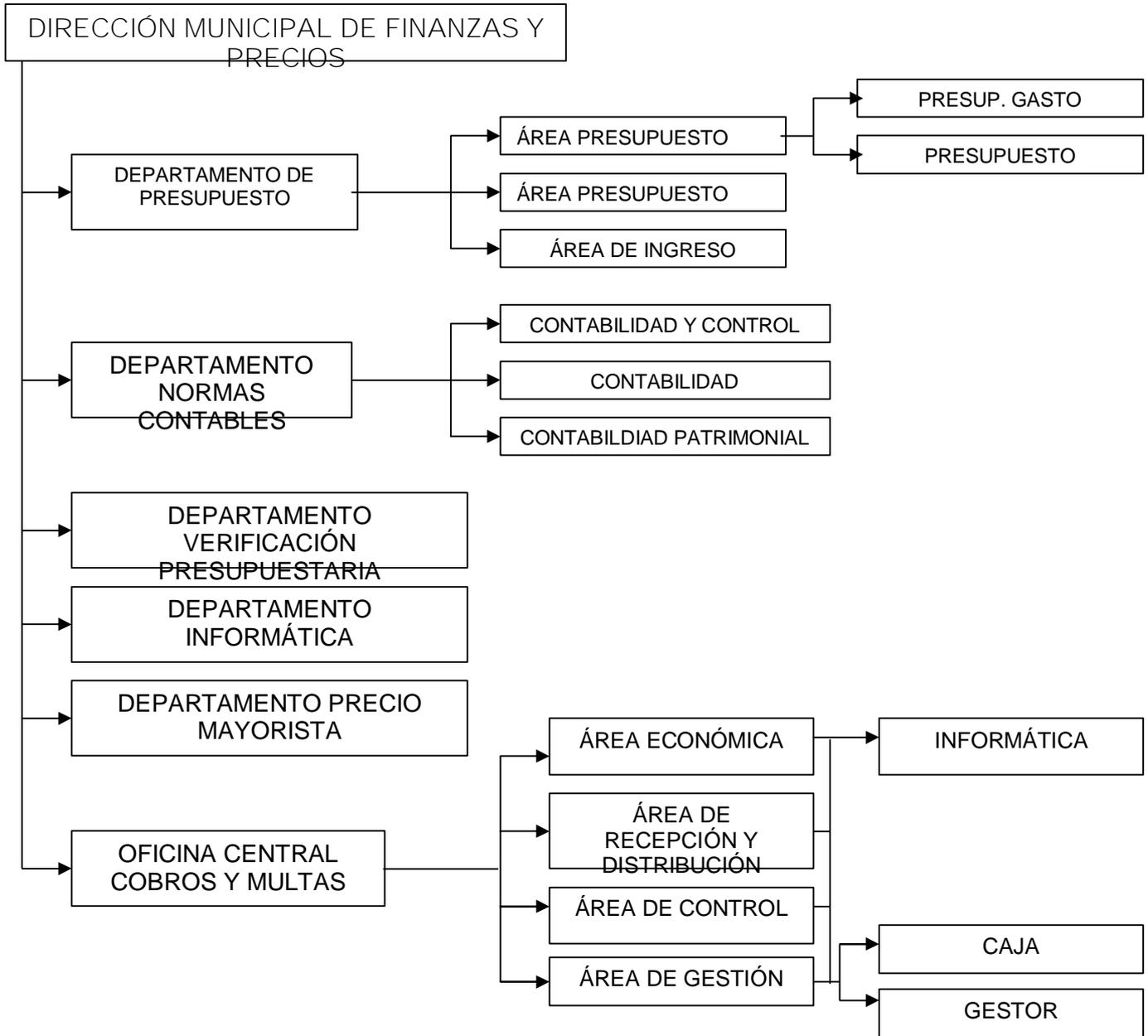
Anexo 1

Estructura organizativa de la Asamblea Municipal del Poder Popular.



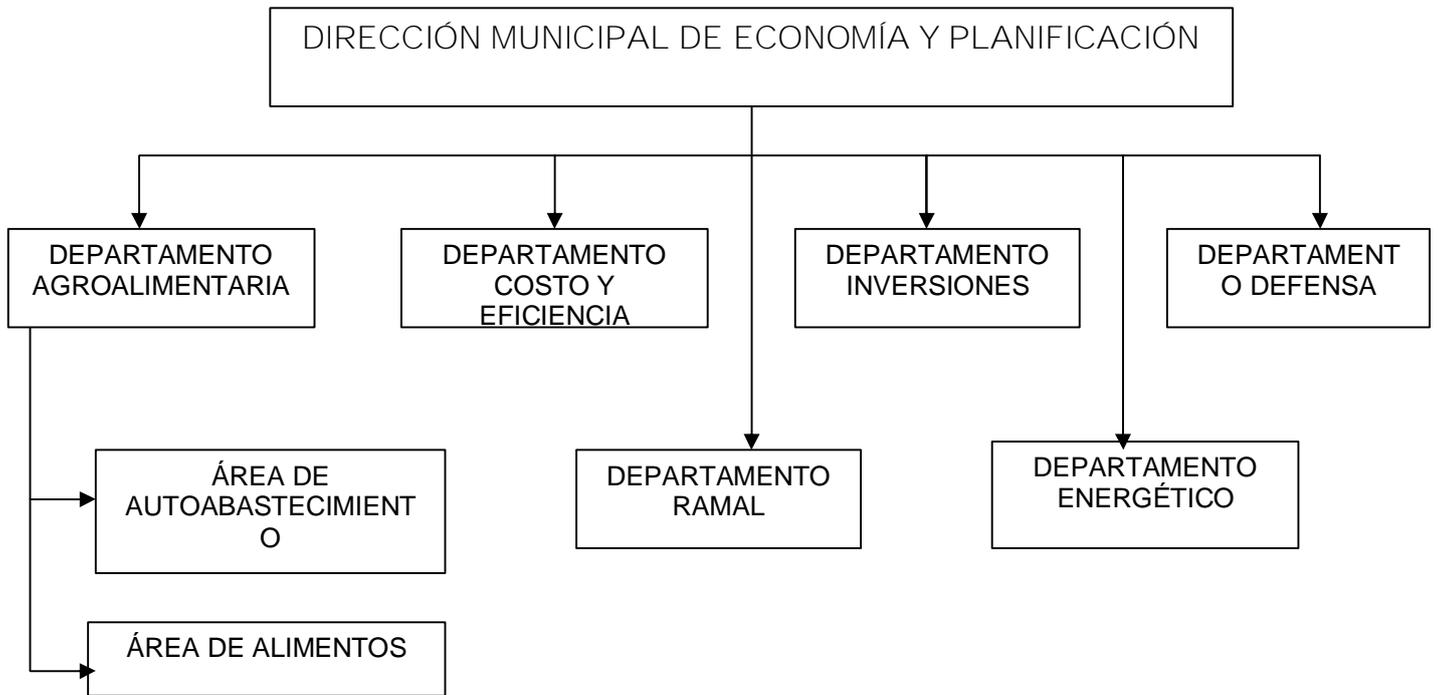
Anexo 2

Estructura organizativa de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios.



Anexo 3

Estructura organizativa de la Dirección Municipal de Economía y Planificación.



Anexo 4

La Habana, 9 de abril de 2009.

“Año del 52 Aniversario del triunfo de la Revolución”

RS: 543

A: JEFES DE ORGANOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO

PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION PROVINCIALES Y DEL MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD

JEFES DE LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES NACIONALES QUE SE VINCULAN CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Asto.: INDICACIONES METODOLÓGICAS PARA INICIAR PROCESO DE ELABORACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2008

Compañeros:

Estamos todos impuestos de las indicaciones en marcha para fortalecer el proceso de planificación en el país. Al respecto ya se conocen las orientaciones del Ministerio de Economía y Planificación con relación al plan y el PIGD del próximo año.

La formulación del Presupuesto del Estado para el año 2010 se incorpora también a este proceso de fortalecimiento de la planificación, para lo cual adjunto las indicaciones metodológicas complementarias que permitirán iniciar de inmediato su elaboración en una primera etapa, con vistas a que la primera versión de los anteproyectos a nivel de órganos y organismos esté presentada a este Ministerio en o antes del 20 de mayo próximo, de acuerdo a los niveles de agregación que en estas indicaciones se precisan.

Para alcanzar ese propósito, es imprescindible que estas indicaciones sean del conocimiento de todas las unidades presupuestadas del país y de las empresas que reciben transferencias presupuestarias; y garanticemos que el proceso de formulación de los anteproyectos de Presupuesto para el año próximo, en sus dos etapas, se inicie desde la base, tomando como referencia las propuestas de plan presentadas con anterioridad, los resultados de las discusiones que tendrán lugar con los trabajadores y las indicaciones que este Ministerio emitirá, una vez reciba y evalúe los resultados del primer corte.

En todo momento debe primar el criterio de lograr mayores niveles de actividad con igual o menores gastos del Presupuesto, con lo cual estaremos

respaldando el incremento de la eficacia y la eficiencia en las actividades presupuestadas del país; movilizand o todas las reservas que conocemos están hoy presentes en su ejecución y que se ponen de manifiesto en los procesos de control que por diferentes vías están teniendo lugar.

De igual forma debe propenderse a que las actividades empresariales, como resultado de mayores niveles de producción y prestación de servicios, de exportación y sustitución de importaciones, del incremento de la productividad del trabajo y su correcta correlación con el salario medio, y el ordenamiento y la mayor eficiencia del proceso inversionista, reduzcan los niveles de transferencias corrientes que reciben del Presupuesto e incrementen sus aportes por las diferentes vías, con lo cual se liberan recursos para respaldar los programas de desarrollo social y económico del país.

Hay que garantizar, desde esta primera fase, que el anteproyecto de Presupuesto se construya desde el núcleo laboral al cual se someterá para el análisis de los trabajadores; ya sea a nivel de unidad presupuestada, centro de gasto o unidad adscrita en las actividades presupuestadas; o de empresa, establecimiento, brigada o cualquier otra división estructural interna de las actividades empresariales; buscando que los colectivos de trabajadores tengan influencia directa sobre los números y conceptos de gastos que van a discutir.

Sin más, fraternalmente,

ORIGINAL FIRMADO
Georgina Barreiro Fajardo

INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO 2010

PROVINCIA: Sancti Spiritus.

Las Indicaciones específicas que se detallan a continuación han sido elaboradas a partir de las Directivas Generales emitidas por los ministerios de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios y en general, ratifican las emitidas el pasado año, a propósito de la elaboración del anteproyecto del 2009, toda vez que la economía se mantiene bajo las mismas tensiones, por los efectos de la crisis financiera internacional.

Se requiere entonces una estrecha labor de conciliación entre las direcciones de Economía y Planificación; Finanzas y Precios y Trabajo, así como de la Oficina Nacional de Administración tributaria, a efectos de potenciar los ingresos y reducir los gastos, con la adecuada conciliación de los intereses locales con los de la nación.

En correspondencia con lo anterior, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el 2010, que deberán presentar en o antes del 15 de Septiembre del presente año, deberán tener presentes las siguientes Indicaciones:

Recursos Financieros

Como regla, los Ingresos Cedidos que se proyecten tienen que resultar superiores en no menos de un 6% a los estimados, calculados con base en la ejecución real que se está registrando en el presente año, con especial atención a:

- Impuesto de Circulación y sobre Ventas:
 1. El crecimiento que se planifique para la sección no debe resultar inferior a un 12% del estimado del 2009, por lo que no se pueden aceptar niveles de recaudación inferiores a lo planificado para ese año.
 2. Proyectar crecimientos en la recaudación que se planifique del Impuesto de Circulación de la Cadena Cubana del Pan, los productos alimenticios de industrias locales que se ofertan de forma liberada, así como los que se captan de los mercados agropecuarios.
 3. Los ingresos vinculados a las ventas de productos industriales y alimenticios en el mercado paralelo, deberán crecer en un 12%.
- Impuesto sobre los Servicios de Gastronomía Alojamiento y Recreación: **Debe proyectarse un crecimiento de este impuesto**

que como mínimo supere en un 15% al estimado para el 2009, a partir de recuperación que se viene registrando en el sector de la gastronomía y la planificación realizada por el MINCIN.

- Impuesto sobre Utilidades: La reducción de los gastos, el incremento de la productividad del trabajo, y consecuentemente la eficiencia, debe ser el elemento fundamental que posibilite alcanzar un crecimiento superior al 6 %.
- Impuesto sobre Ingresos Personales: Establecer como mínimo un crecimiento del 2% del estimado del presente año.

Se planificará con base en la cantidad de trabajadores por cuenta propia, el comportamiento en la liquidación de impuestos al cierre de año; y a partir del estudio de las cuotas mensuales aplicadas a los contribuyentes, elevar las mismas en aquellos casos que no se correspondan con los ingresos reales obtenidos.

Planificar los ingresos por agricultores pequeños con un crecimiento no menor del 2% del estimado.

- Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo: Se debe prever un crecimiento no inferior al 5%, tomando en consideración para la planificación la conciliación de los aportes con base en los salarios y otras retribuciones de las empresas y unidades presupuestadas y la cantidad de trabajadores que se planifican y constituyen base para el cálculo de este tributo.
- Otros Impuestos y Derechos: Deben analizarse los ingresos que se han obtenido y plantearse crecimientos superiores al 8% del estimado 2009.
- Tasas: Como mínimo, deben planificarse niveles similares a los estimados a recaudar en el 2009.
- Aportes por el Rendimiento: Este ingreso debe planificarse en correspondencia con lo proyectado para el Impuesto sobre Utilidades, sin dejar de considerar, los montos comprometidos desde el presente año, para amortizar créditos de inversiones otorgados por el Banco o financiar pérdidas contables de años anteriores, a efectos de su deducción.
- Ingresos de Operaciones: Los crecimientos propuestos para el 2010 deben ser superiores en al menos un 2% a los estimados del 2009 y nunca inferiores a lo presupuestado.

En el caso particular de Farmacias y Ópticas, Microbrigada, Espectáculos Deportivos y Culturales y Centros de Recreación, los

importes que se planifiquen deben tomar en consideración las potencialidades de estos centros, a partir de la reducción de medicamentos en falta; la mayor disponibilidad de materiales de la construcción para entregas a la población y los resultados de las verificaciones realizadas que arrojan carencia de control de estos recursos.

Los ingresos que resulten de las entidades que realizan compras centralizadas deben corresponderse con los gastos que se planifiquen para las mismas y cuando resulten menores deben estar claramente localizadas las causas que lo provocan.

- Ingresos Participativos:

En principio, se mantiene que por esta vía se cubra el 30% de los Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada. Cuando la base no resulte suficiente para cubrir la totalidad de dicho monto, se planificará cubrir la diferencia con Transferencias Directas de Nivelación, lo cual debe aplicarse también cuando se planifiquen los Presupuestos Municipales.

- Devoluciones de Ingresos

Se mantiene la directiva que las devoluciones no deben exceder el monto aprobado para el presente año, ya que constituyen una minoración de ingresos reales a los presupuestos provinciales. De ser necesario magnitudes superiores, deben estar explícitamente fundamentadas y detalladas por cada sección de ingresos que sea afectada y debidamente conciliadas y avaladas por la ONAT.

Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada

Los gastos del conjunto de los sectores, ramas y grupos que conforman estas actividades se proyectan a partir de un detallado análisis por incisos, epígrafes y partidas, evaluándose en cada caso:

- Para los Gastos de Personal:

La cantidad de trabajadores promedio con que se estima terminar el año y el fondo de salarios que ello representa.

Los crecimientos planificados para el 2010, en función de los niveles de actividad que se proyecten y las bajas de trabajadores, considerando los promedios de los 2 últimos años, nominalizando las incorporaciones de graduados en las diferentes etapas del año. Las propuestas de crecimientos de trabajadores, nunca podrán exceder los límites de plantilla autorizados a la entidad, ni los salarios por categorías ocupacionales de cada plaza. De la propuesta deben deducirse los excesos que sobre el 1,5% de la Seguridad Social se hayan registrado.

De igual forma, en la propuesta deben deducirse los importes que resulten de los índices de ausentismo a partir de los descuentos que se realizan, con base en la aplicación de las disposiciones emitidas por el MTSS, en cuanto a la disciplina y aprovechamiento de la jornada laboral. Los importes que se consideran reducir por esta causa, deben estar identificados claramente en cada sector.

En el caso de las Otras Retribuciones deben identificarse cada una de las partidas que se planifiquen, y no deben provocarse crecimientos significativos que no estén sustentados claramente por crecimientos netos (altas y bajas) de los que reciben estas remuneraciones, identificando los montos per cápitas, con base en las disposiciones legales. Se reitera que no se planifican gastos por concepto de adiestrados, los cuales desde el pasado año se consideran como Remuneraciones Salariales, por lo que deben ser incluidos en dicha partida.

En el caso de las actividades que reciben una estimulación asociada a los incrementos de productividad, lo que se planifique por este concepto, debe corresponderse con un incremento de los ingresos por Venta de Bruta de Bienes y Servicios. Se recuerda que deben tenerse en cuenta las disposiciones del MTSS sobre estos sistemas de estimulación en las actividades presupuestadas, los cuales fueron restringidos a partir del 2009.

Cuando se encuentren ubicados jóvenes de los Cursos Integrales de Superación, por sobre las plantillas aprobadas (P-2 y P-4), para planificar los Gastos de Personal asociados a éstos, debe disponerse de la debida autorización actualizada del Órgano de Trabajo correspondiente.

Se ratifica la necesidad de revisar en detalle los Gastos de Personal que se planifican para los colaboradores que se encuentran prestando servicios en el exterior, cuya relación debe estar actualizada con fecha reciente y certificada por las direcciones del sector correspondiente (Educación, Salud Pública, Deportes y otros).

La estimulación a que tienen derecho estos trabajadores, al término de su misión, solo se planificará para los que regresan en el ejercicio que se planifica, y debe ser detallada por las direcciones a los cuales pertenecen estos trabajadores.

Los cálculos derivados del incremento de los salarios al personal que labora en el sector educación deben identificarse separadamente, determinando la cantidad de trabajadores beneficiados y su impacto en un mes para poder comprobar los incrementos que provoca esta decisión.

- Para los Bienes y Servicios:

En las actividades normadas, no se aceptan crecimientos sobre el gasto unitario que se está registrando en el 2009, como media provincial para cada grupo. Los niveles de actividad para cada grupo, deberán estar avalados por el órgano de planificación y el rector ramal correspondiente.

En el caso específico de los grupos normados de educación, se deberá disponer de las matrículas que intervienen en el cálculo del 2010, es decir, los cursos escolares 2009-2010 y 2010-2011, a efectos de poder calcular la matrícula promedio que sirve de base para el cálculo de la norma de gasto.

En las actividades no normadas, se debe disponer de los crecimientos de instalaciones o niveles de actividad que avalan las solicitudes de incremento de presupuesto.

En el epígrafe de Viáticos no se aceptan crecimientos sobre lo planificado para el 2009.

Los Servicios Contratados a Privados no deben registrar crecimientos sobre lo planificado en el 2009, debiendo estar identificados, en cada caso, por tipo de actividad.

Cuando se planifiquen importes superiores debe contarse con la autorización del jefe máximo de la entidad y la explicación de la causa que lo provoca, no aceptándose gastos de esta naturaleza cuando los servicios en cuestión sean ofertados por una entidad estatal.

Las partidas que integran el epígrafe Energía, Combustibles y Lubricantes no podrán ser superiores, como regla, a las del 2009 y de resultar mayores deben estar avaladas por el órgano de planificación y debidamente detalladas las causas que originan el incremento.

De igual forma, los gastos asociados con la Contratación de Servicios Profesionales y Otros Servicios Contratados, Servicios de Comunicaciones y Teléfono, no deben resultar superiores a los que se vienen ejecutando en el 2009.

Cuando se planifiquen gastos por la partida Efecto Económico y Social de Innovaciones y Racionalizaciones debe disponerse de toda la información que permita avalar la necesidad real de este gasto, incluyendo los de los órganos de planificación y trabajo.

Se ratifica que no se pueden planificar montos por la partida Multas y Sanciones, los cuales responden a indisciplinas que no deben producirse.

Para cada Sector y Rama

- Esfera Productiva:

Para la Microbrigada Social y Servicio a la Vivienda la propuesta que se realice de Bienes y Servicios debe considerar los planes considerados de adquisición de materiales para su comercialización a las entidades que prestan servicios de construcción o reparación y para la venta a la población.

En Farmacias y Ópticas, igualmente, solo se aceptan crecimientos en el epígrafe de medicamentos, de acuerdo a los planes aprobados y que deben estar en correspondencia con el de ingresos que se planifique.

Para el resto de las actividades que conforman este sector, no se aceptan crecimientos sobre los estimados del 2009.

- Administración de Viviendas:

Los gastos que se planifiquen por cada grupo presupuestario y fundamentalmente la Reparación y Conservación del Fondo Habitacional, deben estar en correspondencia con las acciones de reparación y rehabilitación programadas y teniendo en cuenta que un volumen importante de estas acciones se debe realizar con esfuerzo propio, por lo que los crecimientos que se propongan deben estar sustentados en dichos planes y avalados por el órgano de planificación y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Para los grupos presupuestarios Control y Distribución de Viviendas y Unidades Administrativas de la Vivienda, no se aceptarán crecimientos por sobre el año 2009 en el inciso Bienes y Servicios.

De proponerse incrementos en el grupo del Arquitecto de la Comunidad, en los Gastos de Personal, estos deben corresponderse en igual magnitud, con los ingresos propuestos.

- Administración Comunal:

En los grupos que no son normados, cuando se planifiquen crecimientos de gastos, deben estar sustentados por crecimientos de niveles de actividad, tales son los casos de Funerarias y Cementerios y Alumbrado Público. En este último, debe disponerse del inventario de luminarias que efectivamente están de alta y claramente identificados los incrementos y avalados por la Empresa Eléctrica.

En particular, en caso que se planifiquen gastos por el grupo Abastecimiento de Agua en Pipas, debe especificarse en los lugares donde resulta necesario brindar estos servicios.

Los crecimientos que se propongan en el grupo Flores y Plantas, deben corresponderse con los planificados para los ingresos que reporta esta actividad.

No se aceptarán crecimientos en el grupo Unidades Administrativas de Servicios Comunes.

- Ciencia Tecnología y Medio Ambiente:

Se deberán planificar los recursos necesarios para asumir los gastos derivados de los programas ramales y territoriales y los proyectos en que esté involucrada la entidad, en correspondencia con el Plan de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Adicionalmente, se planificarán gastos por estas actividades para los Centros de Documentación Científico Tecnológicos (rama 100202); y los grupos correspondientes a la rama 1003 Medio Ambiente: Acuarios; Parques Zoológicos y Naturales y Jardines Botánicos. En estos últimos debe tenerse en cuenta los niveles de ingresos que deben reportar al presupuesto, cuando esté establecido el cobro de la entrada.

- Educación:

Los Gastos de Bienes y Servicios para este sector en su conjunto, no deben incrementarse por sobre el incremento que se proyecta de la matrícula promedio para cada nivel de enseñanza. Para los grupos normados, el nivel de estos gastos está determinado además, por la norma unitaria que se propone.

La propuesta que se realice, debe contener claramente identificado, los ahorros que se logran a partir de la decisión de ir reduciendo los preuniversitarios en el campo, en la medida que se creen las condiciones.

No se aceptarán crecimientos en el grupo Unidades Administrativas de este sector y los que se proyecten para actividades complementarias deben estar totalmente justificados.

- Cultura y Arte:

En Bienes y Servicios los gastos de estas actividades no pueden crecer respecto al 2009. Solo se aceptarán crecimientos cuando se incorpore una nueva instalación a prestar servicios.

En particular, para incrementar el presupuesto de los Solistas y Agrupaciones Protegidas, debe disponerse de la autorización expresa del Ministerio de Cultura.

No se aceptarán crecimientos en el grupo Unidades Administrativas de Cultura y Arte.

Para las Salas de Televisión si no se pusieron en funcionamiento, se mantendrán los niveles de presupuesto aprobados en el 2009 y se

incorporarán los gastos de Bienes y Servicios que resulten necesarios para garantizar la Reparación y Mantenimiento Corriente, y otros gastos imprescindibles.

Para las Emisoras de Radio, se tendrá en cuenta la norma unitaria de gasto, para planificar los Bienes y Servicios.

- Salud Pública:

Para los grupos no normados en su conjunto, los gastos no deben exceder el crecimiento de los niveles de actividad que se proyecten, en función de los nuevos servicios e instituciones que se pongan en funcionamiento. En particular, para los grupos Unidades Administrativas de Salud y Unidades de Servicios a la Salud no se aceptarán crecimientos por sobre lo planificado en el 2009.

En los casos de Policlínicos, Clínicas Estomatológicas e Higiene y Epidemiología, de proyectarse crecimientos en los Bienes y Servicios, estos deben estar amparados por crecimientos de niveles de actividad o nuevos servicios.

- Asistencia Social:

Vinculados con la Salud Pública

Los grupos normados se regirán por las mismas indicaciones específicas que los normados de la rama Salud Pública.

Para el grupo Asistencia Social Salud Pública, solo se aceptarán crecimientos respecto al estimado del 2009.

Vinculados con Trabajo

Se planifica en función de la cantidad de beneficiarios (teniendo en cuenta las altas y bajas) y la prestación media que reciben. Deben quedar identificados claramente los requerimientos de prestaciones en efectivo y en especie. Este presupuesto debe estar debidamente conciliado con el órgano de Trabajo y en correspondencia con la revisión que viene realizando el MTSS sobre estas prestaciones y la cantidad de beneficiarios.

- Deportes:

En el caso de los Gastos de Personal, deben identificarse diferenciadamente los que corresponden a graduados de las EPEF, los ISCF, de los habilitados del Deporte. La necesidad de incorporar habilitados debe estar debidamente avalada por el órgano de Trabajo y el INDER.

En los Bienes y Servicios, no se aceptarán crecimientos que no se sustenten en la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones o crecimientos de niveles de actividad que estén avalados por el órgano de planificación.

El grupo Unidades Administrativas del Deporte no podrá crecer por sobre lo planificado en el 2009.

- Administración:

Como regla, no se aceptarán incrementos para este sector.

- Otras Actividades:

Se planificarán los gastos en niveles similares a los del 2009, deduciendo de estos los gastos por contingencias asumidos. De cada grupo presupuestario que integra este sector debe explicarse detalladamente su contenido y gastos planificados.

- Defensa:

Para esta actividad, a reserva de las precisiones que con posterioridad se puedan realizar por los órganos de la Defensa, se planificarán niveles similares a los del 2009, incluyendo la reparación corriente de túneles y las instalaciones de preparación de que disponen los OLPP.

En general, en todos los sectores y ramas, es necesario reducir los gastos corrientes de la actividad presupuestada o contraer el ritmo de crecimiento de los últimos años, en correspondencia con las condiciones de la economía.

Transferencias a la Actividad Empresarial

- Subsidio por Pérdidas:

Con independencia de las decisiones que se adopten más adelante, se debe disponer de la información, por cada empresa, de las pérdidas pendientes de financiar de años anteriores al 2009, luego de deducidos los importes financiados contra estas pérdidas en el 2009, ya sea a través del presupuesto del estado o con recursos descentralizados, los estimados de pérdidas del propio 2009 y si se planifican pérdidas para el 2010.

En cada caso se debe disponer de la información que posibilite conocer las acciones que se han adoptado para revertir esta situación, así como la posibilidad de resarcir parte o la totalidad de esta con utilidades futuras.

- Subsidio por Diferencia de Precios:

Si las empresas de subordinación local reciben Subsidios por Diferencias de Precios, debe planificarse el monto que se prevé resulte necesario para cada empresa. Aunque este concepto no forma parte del presupuesto local, se requiere disponer de dicha información para conformar el Presupuesto del Estado.

- Otras Transferencias:

Si se planifican gastos por este concepto, deben detallarse cada uno de los mismos en correspondencia con el clasificador por Objeto del Gasto, por cada empresa que lo demande.

Gastos y Transferencias de Capital

Se requiere disponer de la referida información, aún cuando estos gastos no forman parte de los Presupuestos Locales, pero si administran los recursos que se asignan a entidades a ellos subordinadas.

- Gastos de Capital:

Las Inversiones Materiales se planifican en correspondencia con lo solicitado en el Plan de la Economía, por las diferentes unidades presupuestadas, con detalle de lo solicitado para cada obra u objeto de obra y por cada sector o rama que asume como inversionista directo.

De requerirse recursos por concepto de Compras de Activos Fijos deben incluirse en la propuesta, con el detalle por sector rama y concepto, con independencia que se aprueben o no.

Transferencias de Capital:

Se planifican las inversiones materiales que de las aprobadas en el plan, se propone sean asumidas por el Presupuesto del Estado. De solicitarse recursos para ello, en correspondencia con las indicaciones emitidas en el presente, debe explicarse detalladamente la causa que provoca que no se financie a través del crédito bancario.

De igual forma se planificarán las necesidades de Capital de Trabajo de las empresas, con el detalle en cada caso de las causas que provocan esta solicitud y la imposibilidad de asumirlo a partir de las Reservas que se creen en el 2010, con la liquidación de utilidades.

Ministerio de Finanzas y Precios

15 de agosto del 2009

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCIÓN No. 9-2007

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3944 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de marzo del 2001, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios, a elaborar y en su caso, proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad, costos y control interno.

POR CUANTO: La Ley No. 77 sobre la Inversión Extranjera, de fecha 5 de septiembre de 1995, en su Artículo 44 señala que las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, están sujetas a las Normas de Valoración de los Activos y Pasivos más Significativos, dictadas por el Ministerio de Finanzas y Precios y que dichas personas pueden determinar libremente el sistema de contabilidad que les resulte más conveniente, siempre que el sistema adoptado se ajuste a los principios de contabilidad universalmente aceptados, y satisfaga las exigencias fiscales.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país, modificada por la Resolución 294, de fecha 20 de diciembre de 2005.

POR CUANTO: Se hace necesario actualizar el Nomenclador de Cuentas Nacional y la Norma Cubana de Contabilidad No. 6 Operaciones en Moneda

Extranjera o Pesos Convertibles y derogar la Resolución No. 96, de fecha 2 de abril de 2004 dictada por la que resuelve.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, adoptado el 20 de junio de 2003, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En el uso de las facultades que me están conferidas;

RESUELVO

Primero: Modificar la Norma Cubana de Contabilidad No. 6 Operaciones con Moneda Extranjera y Pesos Convertibles, que forma parte integrante de la Resolución 235 de fecha 30 de septiembre de 2005, de este Ministerio, la que queda redactada tal y como aparece en el Anexo No. 1 de esta Resolución.

Segundo: Modificar, la Sección IV Nomenclador y Clasificador del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, que forma parte integrante de la Resolución 294 de fecha 20 de diciembre de 2005, de este Ministerio, la que queda tal y como aparece en los Anexos 2, 3 y 4 de esta Resolución.

Las modificaciones de la mencionada Sección, contenidas en los Anexos 2 y 3 que se adjuntan, aplican solamente a las unidades presupuestadas y en las empresas de seguros, en lo que les corresponda.

Tercero: Los jefes de los Órganos y Organismos del Estado deben garantizar la adecuación de los nomencladores de cuentas de las entidades patrocinadas y garantizar que los cambios se introduzcan a partir de los Estados Financieros de apertura del ejercicio económico correspondiente al año 2007.

Cuarto: Se delega en el viceministro que atiende la Dirección de Política Contable, la facultad de dictar cuantas instrucciones se requieran para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se establece.

Quinto: Esta Resolución se aplica a partir del ejercicio económico 2007.

Sexto: La presente Resolución será impresa en su totalidad por la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios la que la incorporará en el Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, de conformidad con lo establecido legalmente por el Ministerio de Justicia.

Séptimo: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particularidades, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

Octavo: Derogar la Resolución No. 96, de fecha 2 de abril de 2004 de este Ministerio.

NOTIFÍQUESE la presente a los jefes máximos de los órganos y organismos del Estado y de las entidades nacionales.

COMUNÍQUESE a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios, a la dirección de Política Contable de este Ministerio y archívese el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2007

Georgina Barreiro Fajardo
Ministra

Anexo 7

Modelo Plan Directivo de Inversiones.

DIRECCION MUNICIPAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACIÓN					Fecha	
					MODELO P-1-1	
MUNICIPIO: TAGUASCO PLAN DIRECTIVO 2011.						
Código	Indicadores	P L A N				
		Total	Cont. Y Montaje	Equipos	Otros	Fondos Básicos
3170008	Plan de Preparación					
3170008	Plan de Preparación de Salud					
	INVERSIONES					
	PROGRAMAS NOMINALE					
3175991	Programa Otras Obras					
	Túneles					
	Pozos					
3175000	Programa Grupos Electrógenos					
3179009	Bóvedas, nichos y osarios					
	Población					
	Combatientes					
3179993	Muebles y equipos escolares					
3175102	Equipos médicos y no médicos					
	INVERSIONES NO NOMINAL					
Confeccionado por:		Aprobado por:				

Anexo 8

Modelo de Notificación del Presupuesto anual.

PNM	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRECIOS NOTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL OLPP INVERSIONES MATERIALES	
Año	U/P: PODER POPULAR	UM: MP con un decimal
Concepto		Importe
GASTOS DE CAPITAL(INVERSIONES)		
ACTIVIDAD PRESUPUESTADA		
GRUPOS PRESUPUESTARIOS		
Firma del Director:		Firma del Técnico Presupuesto
* Límite Máximo de Gasto		NO:
** Gastos de Destino Específico		
*** Límite de Gastos y Gastos de Destino Específico		

Anexo 9

Modelo de solicitud de pago.

SISTEMA INFORMATIVO Y DE REGISTRO DE LA TESORERIA MUNICIPAL MODELO TH- 71 SOLICITUD DE PAGO		Cuenta Única		No Orden de solicitud		
		Municipal		_____		
		Provincial				
		Central				
Solicitante	Nombre: _____ COD. REEUP: _____ NIT: _____					
Destinatario	Nombre: _____ COD: _____ CTA. BANC: _____ SUC BANC: _____ NIT: _____					
Importe (Pesos y centavos)	En Letras: _____ En Números : _____					
Conceptos Del Egreso	1-Pagos al Personal _ 2-Pagos de Bienes y Servicios _ 3- Transferencias Corrientes _ 4-Pagos de Capital _ 5-Transf. Ctes. Empresas y Entid. _ 6-Transf. Cap Emp y Entid. _ 7-Otras Operaciones _ 8-Operaciones entre Tesorerías _					
Documentos Justificante	1-Nomina _ 2-Facturas _ 4-Recepción Almacén _ 5-PRE- Factura _ 6-Contrato _ 7-Reembolso Fondos _ 8-Certif.Empr./Entid. _ 9-Certif. Asis.Social _ 10-Mdto Dev _ 11-Modelo CR-09 _ 12-Modelo OCCM _ 13-Ajustes _ 14-Otros _					
Resumen del Justificante						
Objetivo del Egreso	01-Salarios _ 19-Comb. Y Lubricante _ 34-Seg. Social Largo Plazo _ 02-Otras Retribuciones _ 20-Transporte Contratado _ 39-Otras Transf. Ctes de UP _ 03-Seg. Social a Corto Plazo _ 21-Leña para Cocinar _ 40-Pagos Inversiones UP _ 04-Pagos Retenciones _ 22-Comunicaciones _ 41-AnticipoINV.UP _ 09-Otros Pagos al Personal _ 23-Gas _ 42-Otros Pagos CAP. UP _ 10-Vestuario y Lenceria _ 24-Reembolso Fondo Fijo _ 70-DEV. INGR. ONAT _ 11-Materiales de Enseñanza _ 25-Pagos Ctes. Anticip. _ 71-DEV.INGR.A.G.R _ 12-Medic. Y Materiales Afines _ 26-Impuestos _ 72-DEV.Multas OCCM _ 13-Mater. Y Utens. Deportivos _ 27-Reintegro Figuras Dep. _ 74-Pagos Contravalor _ 14-Alimentos Agropecuarios _ 29-Otros Pagos Cte.UP _ 79-Otras Salidas _ 15-Otros Alimentos _ 30-Prest. Asistenc. Social _ 81-Ajustes ING. REC _ 16-Electricidad _ 31-Trabajadores Sociales _ 82-Aportes Superávit. _ 17-Telefonía _ 32-Cursos Sup.Integral _ 83-Transf. Cta. Distribuidor _ 18-Servicio de Agua _ 33-Estip. Estudiantes _ 89-Otras Transf. Tesorería _					
Confeccionado	Aprobado			Fecha de Solicitud		
Nombre:	Nombre:			D	M	A
Cargo:	Cargo:					
FIRMA:	FIRMA.					
USO DE LA TESORERIA MUNICIPAL						
Recibido	Firma: _____ Fecha: _____					
Revisado	Aceptado ___ Rechazado ___ Firma: _____ Fecha: _____					
Pagado	Cheque Instrumento de Pago No : _____ Transf.Electr Importe: _____ DISQ. TRANSF. Firma: _____ Fecha ___/___/___ CR-09					
Registrado	Modelo TH-72 No. _____ Firma: _____ Fecha: ___/___/___					

Anexo 10

Boleta de aprobación del Plan Financiero de Inversiones.

BOLETA DE APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO DE INVERSIONES

PLAN (Año) Directivo

Modelo 1

Dirección Municipal Economía y Planificación
Municipio: Taguasco

U. M. MP

Código	Indicadores	Total	Const. Mont	Equipo	Otros	CUC
	Boleta No: _____					
Observaciones:						
				Fecha:		
Confeccionado por:			Aprobado por:			

Anexo 10

EMCA			EJECUCION MENSUAL DE GASTOS DE CAPITAL																
Organo del Estado/Organizacion: Poder Popular: Dircc. Mpal de Finanzas													Codigo:						
Año: 2008			Acumulado hasta el mes de: Febrero 2008										UM: MP un decimal						
SECCION I.- GASTOS DE CAPITAL DEVENGADOS EN EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES MATERIALES																			
Identif del Inversa Directo	Car Inver si Direc	Pro gra ma/ Inve r	0	Grupo Presu. puestaci o.	0	Presu. p. Aprob de la Inv.	Ejec. Acu Año Ant.	Plan de Inv. Aprob	De ellas:				Presu. Gtos d Cap. Inv.M	Gtos. Presu. p. Inv. Dev	De ellas:				
									Const y. Mont.	Equip	Otr os	Prep			Const y Mont.	Equ ip	Otros	Pre p.	
01	02	03	4	05	0	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Funeral y Cementerios				090302															
Nichos y Bovedas				090302															
Plan prep,																			
Vertederos				090306															
Parque y Areas Verdes				090304															
Jardin y Viveros				090313															
Imprevistos				090314															
TOTAL																			
Muebles y Equipos				1101															
Inversiones Imprevistas																			
Grupos Electrogenos																			
Plan Preparacion																			
TOTAL																			
Policlínico Zaza				1301															
Muebles y Equipos																			
Grupos Electrogenos																			
TOTAL																			
Túneles Populares				150108															
Auto Gobierno				150108															
Inv. Imprevistas				150108															
Plan preparación				150108															
TOTAL																			
CULTURA AFT				120902															
TOTAL GENERAL																			